



CENTRO DE INVESTIGACION Y EDUCACION POPULAR, INC.

Fundado el día 26 de enero del año 1988, La Descubierta, Prov. Ind. Republica Dominicana,
Calle Padre Billini No. 4. Email: ciepo@claro.net.do; Telefonos: (809) 996-3096; 374-1618

SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIA

El Proceso de Documentación Civil desarrollado por el Centro de Investigación y Educación Popular (CIEPO) en los municipios La Descubierta y Postrer Río, Provincia Independencia, durante los años 2008 -2010

Periodo de la Sistematización:

Septiembre 2008 - Diciembre 2010.



1. INTRODUCCION.....	3
2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES	4
3. EJE DE SISTEMATIZACION	7
4. LA SITUACION INICIAL	8
5. EL PROCESO DE INTERVENCION	18
6. LA SITUACION ACTUAL	25
7. INTERPRETACION CRITICA	28
8. LECCIONES APRENDIDAS	38
9. CONCLUSIONES	39
10. RECOMENDACIONES	41

1. INTRODUCCIÓN

En el marco del proyecto titulado: “*Articulando esfuerzos a favor de la educación para todos y todas: Fortalecimiento de la comunidad educativa e impulso de metodologías educativas desde un enfoque de género y de derechos humanos, en República Dominicana*”, cofinanciado por la AECID, y que forma parte de un Convenio Regional Centroamérica y Caribe impulsado por la ONGD Educación Sin Fronteras y que tiene como finalidad mejorar el acceso y la calidad educativa en República Dominicana, tomando en cuenta la realidad multicultural e impulsando la equidad de género, se aborda la sistematización que a continuación se presenta.

El proyecto implementa un proceso documentación civil a niños, niñas, adolescentes y adultos, en comunidades de las áreas de influencia de CIEPO, CEAJURI y MUDHA, instituciones que bajo la coordinación de CE-MUJER, ejecutan la intervención. A los fines de visualizar la experiencia, por la importancia que esta invierte en la mejora de la educación, nos proponemos sistematizar la experiencia de CIEPO en este componente, de tal manera que las lecciones aprendidas, sirvan de referencia para la mejora del proceso en otras comunidades.

CIEPO, CEAJURI, MUDHA y CE-MUJER, consideran importante sistematizar esta experiencia, por la magnitud del problema en las comunidades donde se ejecuta el proyecto y las dificultades de parte de los/as beneficiarios/as indocumentados/as para tener acceso a la educación y a otros bienes y servicios. Además, los niños y niñas son prioridad para estas instituciones, y considerando que este proceso va en la defensa y protección de los/as menores y sobre todo en la restitución del derecho fundamental de tener un nombre y una nacionalidad, reafirmando de esta forma los valores de solidaridad y justicia.

Pretendemos que los resultados de la sistematización sirvan para replicar la experiencia en otras áreas de intervención y redefinir acciones para la continuidad del proceso de los actores implicados. Además que ésta experiencia sirva como aporte a otras ONGs del país e instituciones públicas y privadas, que deseen replicar la experiencia en sus respectivas zonas de intervención, y *siguiendo las palabras de Oscar Jara respecto a los beneficios de la sistematización “para comprender más profundamente nuestras experiencias y así poder mejorarlas; para intercambiar y compartir nuestros aprendizajes con otras experiencias similares; para contribuir a la reflexión teórica con conocimientos surgidos directamente de las experiencias y para incidir en políticas y planes a partir de aprendizajes concretos que provienen de experiencias reales”*.¹

¹ Guía para Sistematizar Experiencias, Oscar Jara Holliday: (ed. Alforja, 4ª. ed),

2.- CONTEXTO Y ANTECEDENTES:

2.1.- Contexto:

2.1.1.- Marco Geográfico

La Provincia Independencia está localizada en la Región Enriquillo, en el Suroeste de la República Dominicana. Está conformada por 6 municipios: Jimaní, Duvergé, La Descubierta, Postrer Río, Mella y Cristóbal.

Se ubica en el margen fronterizo con Haití, con una superficie de 1.753,67 Km², y con relieves que van desde llanuras, hasta elevaciones que oscilan entre los 600 y 1800 msnm, con una vegetación característica de bosque seco y semi-húmedo, con niveles freáticos muy superficiales y niveles de pluviometría anual de 777mm.

El clima de la zona es muy cálido, a pesar del gran deterioro ambiental por los altos niveles de deforestación. Habitan en la zona una gran diversidad de especies endémicas en peligro de extinción como: iguanas, caimanes, hicotetas, cotorra etc.

En la Provincia Independencia está localizado el Lago Enriquillo, el más grande de las Antillas, es un área protegida por su gran valor en el equilibrio del ecosistema de la zona. En la actualidad, el crecimiento del nivel de las aguas del Lago Enriquillo, amenaza a poblaciones ubicadas en su entorno, por cuanto ha ocupado la mayor parte de las tierras fértiles dedicadas a la producción de alimentos, caminos vecinales e infraestructuras viales.

La población de la provincia de Independencia se estima en unas 53,063 personas (27,225 hombres y 28,838 mujeres), según censo 2010. Mientras la densidad de población promedio en la región es de 56 personas/km²; la densidad en la provincia de Independencia es de 34 personas/km². Un 70.2% de la población de esta provincia vive en la pobreza, y el 23.9% en la pobreza extrema.

En la Provincia Independencia encontramos altas tasas de analfabetismo, de desempleo (sobre todo femenino), y de migración hacia centros urbanos dominicanos y el exterior (gran parte de la población se ha marchado España y/o a los EE.UU). La precariedad caracteriza las condiciones de vida y empleo en la región.

2.1.2.- Analfabetismo²

La brecha del Analfabetismo se ensancha en la Provincia Independencia. Las diferencias en los niveles de analfabetismo entre las zonas rural y urbana se agudizaron en los últimos cinco años, de acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud (Endesa-2007³). Mientras el promedio de analfabetismo en la zona urbana es de un 8%, en la zona rural es de un 18%. La Encuesta Endesa 2002 registraba una diferencia de 19% de analfabetismo en la zona rural contra un 9% en la zona urbana.

² ENHOGAR 2006, Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples. Santo Domingo, República Dominicana Oficina Nacional de Estadística (ONE), UNICEF, 2006. En Internet: http://www.unicef.org/republicadominicana/ENHOGAR_2006%283%29.pdf

³ ENDESA 2007. Listin Diario Digital, 30 Mayo 2008

Esto demuestra que aunque la tasa promedio de analfabetismo en el país es inferior a la de hace cinco años, la brecha es mayor, pues la cantidad de personas mayores de 10 años de edad que no saben leer ni escribir es más del doble en las zonas rurales en relación con las áreas urbanas.

La disparidad es aún más notoria cuando se comparan unas provincias con otras. El estudio revela que mientras cinco de cada cien residentes en Santo Domingo no saben leer ni escribir, en la provincia Elías Piña son 31 de cada cien los analfabetos.

Sin embargo, los resultados de la encuesta revelan una mejoría en los niveles generales de alfabetización, pues mientras la Endesa 2002 registraba una tasa promedio de analfabetas de 13%, entre la población mayor de diez años, en Endesa 2007 se reporta una tasa promedio de 11 por ciento en ese mismo grupo.

La encuesta también revela que el nivel de analfabetismo es ligeramente mayor en los hombres, con un promedio de 10.9%, que en las mujeres, con 10.5%.

En orden ascendente, las cinco provincias con las tasas más bajas de analfabetismo son El Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo y la provincia con 5 y 6%, respectivamente; las provincias turísticas La Romana, con 8.7%, y La Altagracia, con 9.5%, y Santiago, con 9.7%.

En tanto que las provincias con los niveles más altos de analfabetismo están ubicados en el Sur y la frontera con Haití. Las poblaciones menos alfabetizadas son las de Elías Piña, con 30.5%; Bahoruco, con 24.4%; Azua, con 21.8%; San Juan de la Maguana, con 21.5; Pedernales, con 19.7, e Independencia, con 19.5.

2.1.3.- Relación entre Pobreza y Analfabetismo en la República Dominicana.⁴

*“Sin una población educada no hay desarrollo humano ni es posible una inserción mínimamente competitiva en el actual proceso de globalización”.*⁵

La República Dominicana cuenta con un nivel de pobreza del 49% de su población, de la cual, el 8% se encuentra en pobreza extrema⁶. Esta población, medida a través del Análisis de los Hogares (ENHOGAR, 2006), se encuentra por encima del 67% en la Zona Fronteriza, las provincias de Pedernales, Independencia, Bahoruco, Elías Piña y Dajabón. Excluyendo esta última, la provincia de Dajabón, las tres restantes se encuentran entre las provincias con mayores índices de analfabetismo.

Las poblaciones que no han tenido acceso a una educación de calidad son las que presentan mayores dificultades para acceder a empleos bien remunerados, vivienda decente, acceso a planes de salud y a otros servicios básicos para la vida digna.

En la República Dominicana, las consecuencias de una población con alto índice de analfabetismo se manifiestan de diferentes formas en sus estilos de convivencia y en los niveles de responsabilidad frente a la familia como lo es el registro de niños y niñas al nacer, el trabajo infantil y las uniones tempranas. Los resultados de la Encuesta de Hogares de Propósito

⁴ Tomado del Informe Final del Instituto Para el Desarrollo de Innovaciones Educativas (IDIE): **SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. Santo Domingo, D. N.** Noviembre del 2008. <http://www.oei.es/idie/2.pdf>

⁵ Oficina Nacional de Estadística (2006). *Encuesta de Hogares de Propósito Múltiple ENHOGAR. Informe General*, pág. 133.

⁶ Oficina Nacional de Planificación-ONAPLAN (2005). *Focalización de la Pobreza en la República Dominicana. Resumen Ejecutivo*, pág. 3.

Múltiple (ENHOGAR) del 2006, son extremadamente reveladores. Por ejemplo, se ha determinado que hay una relación directa entre los nacimientos registrados y el nivel educativo de las madres. “El 68.5% de los hijos/as de las mujeres que no alcanzaron niveles formales de instrucción fueron registrados frente al 95.7% de los hijos/as de mujeres con educación superior y más”⁷. Lo mismo se repite en relación a las condiciones económicas de las mujeres. Es decir, a mejores condiciones económicas de las madres, mayor es el número de hijos/as registrados al nacer.

2.2.- Antecedentes.-

Antes de iniciar con la ejecución del Proyecto en el Área de Documentación Civil en el año 2008, en las comunidades pertenecientes a los municipios de Postrer Río y La Descubierta, se daba una situación muy delicada y preocupante, debido a la carencia de documentos de identidad, (acta de nacimiento), que afectaba en gran medida a niños, niñas, adolescentes, y en menor medida a personas adultas.

Esta situación devenía en consecuencias inmediatas para los afectados, por cuanto, la ausencia de documento de Identidad, acarrea una serie de problemas, que afectaban, no solo la autoestima de las personas, sino, que al mismo tiempo le limitaba en todos los aspectos de la vida social. Veamos:

- a) Ausencia del vínculo legal con el Estado Dominicano.
- b) En el caso de los niños/as, la imposibilidad de continuar sus estudios más allá del sexto grado de la educación básica, además de la necesidad de un nombre propio y apellidos.
- c) En el caso de los/as adolescentes, el miedo permanente a ser expulsados de los Centros Educativos, por no disponer del Acta de Nacimiento; exclusión de los procesos de educación y formación técnico profesional,
- d) En los adultos, exclusión del sistema de la seguridad social, empleo y crédito en la banca formal e informal. Los/as padres y madres indocumentados no pueden declarar a sus hijos/as.
- e) Falta de orientación en las comunidades para agilizar por si mismos la gestión para realizar las declaraciones tardías.

Causas:

1. Es un problema generacional, por cuanto, padres y madres indocumentados/as o no declarados/as, imposibilitan la declaración de sus hijos/as, por lo que primero hay que realizarle a ellos/as el proceso, debido a que estos tampoco fueron declarados por sus respectivos padres/madres, lo que retrasa el proceso de sus hijos/as.
2. Las madres tenían sus partos en sus comunidades de origen, asistidas por comadronas, y por falta de recursos económicos no asistían a tiempo a las oficialías al proceso de declaración de sus niños. Algo que impide la obtención de los certificados de nacido vivo para realizar declaraciones, cosa que genera dudas a los oficiales civiles en el momento de realizar cualquier declaración.

⁷ Oficina Nacional de Estadística (2006). *Encuesta de Hogares de Propósito Múltiple ENHOGAR. Informe General*, pág. 133.

3. Falta de orientación entre algunos padres/madres sobre procedimientos para realizar las declaraciones de sus hijos/as, independientemente de donde se hiciera el parto.
4. Discriminación por el color negro de la piel por la suposición de la ascendencia haitiana.
5. Descuido de los padres/madres por desconocimiento de la importancia del documento, errores en el nombre del documento de identidad de uno de los padres, dudas manifiestas de parte del Oficial del Estado Civil, madre indocumentada o menor de edad.
6. Irresponsabilidad estatal y falta de voluntad política en resolver el problema, son otras de las causas del problema de la indocumentación.
7. Corrupción y mafias en las Oficialías Civiles, quienes emitían actas de nacimiento a padres y madres, sin estar debidamente registrados, con folios y números inexistentes, suplantaciones y cuando posteriormente esa persona necesitaba del acta física nuevamente, no existía ningún registro a su favor.

2.2.1.- Acciones emprendidas anteriormente.-

Durante los años 2003 – 2006 otras instituciones privadas llevaron a cabo acciones dirigidas a documentar a niños y niñas en la zona. Se desplegaron acciones para integrar esfuerzos y recursos con miras a ejecutar un programa de declaración tardía de nacimientos y obtención de documento de Identidad Civil o Acta de Nacimiento para los para los beneficiarios/as de su proyecto.⁸

Pese a que se lograron resolver varios casos, de esa experiencia un total de 34 expedientes fueron encontrados inconclusos en la Oficialía de Postrer Rio, a los cuales CIEPO les dio el seguimiento correspondiente en este Proyecto hasta la emisión del Acta de Nacimiento correspondiente a cada uno de los/as beneficiarios/as.

3.- EJE DE SISTEMATIZACION

✓ Eje Central

Aportes desde una perspectiva de Educación Popular a la mejora de la Calidad Educativa y a una Educación Transformadora en Centroamérica y el Caribe.

⁸ Convenio para Pequeños Productores del Suroeste (PROPEUR), el cual fue financiado mediante convenio de préstamo 495-DO, entre el Gobierno Dominicano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

3.1. Sub- eje 3

Elementos organizativos y formativos que hemos impulsado en nuestras estrategias y que han contribuido o no al fortalecimiento de los actores educativos de cara a mejorar la calidad de la educación.

3.2. Objetivo

Visualizar la problemática de la falta de documentación de niñas, niños y adolescentes en la República Dominicana, y el proceso y herramientas llevadas a cabo por el Centro De Investigación y Educación Popular, (CIEPO), en los municipios La Descubierta y Postrer Rio, Región Enriquillo que han permitido conseguir la documentación tardía.

4.- SITUACION INICIAL: Hitos o momentos significativos

4.1. La magnitud de la problemática de la Documentación Civil en República Dominicana.

Analizando la situación de indocumentación, que es aquella que afecta mayormente a los mayores de 16 años, dado que la obligatoriedad del documento rige a partir de esa edad, y menores de 16 años, que sin el documento de identidad no pueden pasar del 6to grado de la educación primaria. Según datos proporcionados por UNICEF en base a estadísticas (ENCOVI⁹ 2004 y EN HOGAR),¹⁰ se observa que:

El 11.9% de la población dominicana esta indocumentada, entre estos, el 80% de los que tienen entre 16 y 17 años no tienen documento de identidad, lo cual indica un bajo conocimiento por parte de la población respecto de la existencia de “la cédula del menor”¹¹, o bien un comportamiento que tiende a evitar un costo mayor por tramitar los documentos en un plazo corto de tiempo (dos años). Entre los que tienen 18 a 34 años el 11% está indocumentado, un 4% entre los 34 y 64 años y un 6% entre los de 65 y mas años.

Sobre el total de los indocumentados, el 25.6% de éstos no saben leer y el 14% vive en situación de pobreza extrema, lo cual indica una alta correlación entre pobreza, analfabetismo y la indocumentación. No se dispone de datos referidos a origen étnico o nacionalidad de las personas, razón por la cual no se dispone de datos que permitan dimensionar este problema según estas variables. (No se levantan estos datos en las encuestas oficiales).

Según datos también de la Encuesta ENHOGAR 2006, llevada a cabo por la Oficina Nacional de Estadística, el 78% de los niños nacidos en la República Dominicana en los últimos 5 años, fueron registrados al nacer. En áreas urbanas este porcentaje crece hasta el 82%, y en las áreas rurales el nivel de registro está por debajo del promedio nacional, siendo del 70%. Ello implica que un 22% de los niños y niñas entre 0 y 5 años de edad, no tienen un acta de nacimiento, es decir no están adecuadamente registrados e inscritos.

⁹ Banco Central de la República Dominicana 2004. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI). Santo Domingo, DO. 16 Encuesta Nacional de Hogares de propósitos Múltiples ENHOGAR 2006, op. ct. supra, nota 14.

¹⁰ ENHOGAR 2006, Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples. Santo Domingo, República Dominicana Oficina Nacional de Estadística (ONE), UNICEF, 2006. En Internet: http://www.unicef.org/republicadominicana/ENHOGAR_2006%283%29.pdf

¹¹ Cédula del Menor, aquella que la JCE otorga a los/as niños/as cuando han cumplido la edad de 16 años. A los 18 años se otorga la cédula de mayoría de edad.

Se observan diferencias, dado que en las zonas urbanas hay un 18% de indocumentados y en las zonas rurales asciende a un 30%. El nivel educativo de las madres, guarda una estrecha correlación con el indocumentado, entre las mujeres sin estudios un 32% no fue inscrito, es decir que sólo el 68% de los niños nacidos fueron registrados, contra el 96% de hijos/as nacidos registrados entre las mujeres con educación superior y más.

Otra fuente de información al respecto, es la construida por el SIUBEN¹² (Sistema Único de Beneficiarios del Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales).¹³ Según los datos censales en áreas de pobreza, a partir de los cuales se censaron 1 millón doscientas mil personas, se obtuvo que entre un 25% y 27% de las personas autodefinidas como jefas de hogar, no tienen documentos de identidad. A los 16 años se otorga una cédula de menor y a los 18 años la cédula de mayoría de edad.

Es decir, entre los mayores de 16 años que están a cargo de hogares, una cuarta parte está indocumentada, por lo tanto, cabe presuponer que sus hijos/as e hijas también lo están, es decir no cuentan con el acta de nacimiento que acredita su existencia jurídica. Ese 25% de jefas de hogar pobres y además indocumentados/as sus familias quedan excluidos/as de casi todas las prestaciones del Estado, ya que la presentación de la cédula de identidad en el caso de los mayores de 16 años o bien del acta de nacimiento en el caso de los menores, va constituyéndose en el requisito indispensable para acceder por ejemplo: al Programa Solidaridad, al Seguro de Salud y otras asistencias sociales cubiertas por el gobierno.

Cabe consignar que actualmente, el dato referido a la documentación de los hijos/as ha sido incorporado a la ficha del Sistema Único de Beneficiarios (**SIUBEN**); por lo que se está indagando acerca de la situación documental de todos los miembros del hogar, se solicita la presentación de la documentación ante el encuestador y se registra el número de identificación de cada miembro del grupo familiar. Esto es un avance para construir información detallada que permita dimensionar adecuadamente el problema de indocumentados, que hasta ahora no se había conseguido.

Los índices más elevados de indocumentados se concentran fundamentalmente en las zonas rurales alejadas, en contextos de pobreza extrema, con ausencia de servicios básicos de salud y educación. Si bien estas son las situaciones más graves, el problema también se presenta en las zonas urbanas, específicamente en aquellos lugares donde se asientan poblaciones marginadas en el plano cultural, económico y social.

Los sistemas de registro de identificación de personas en la República Dominicana, se realizan por vía del Registro del Estado Civil, a través del cual se obtiene el primer documento de identificación (Acta de Nacimiento). Para el Sistema de dotación de tarjeta de identificación en la República Dominicana es la Dirección Nacional de Cedulación, a través de la que se obtiene la Cédula de Identidad Personal.

“En el acta de nacimiento se expresan la hora, el día y el lugar en que hubiese ocurrido, el sexo del niño, los nombres que se le den, apellidos, profesión y domicilio de la madre; y el del padre,

¹² SIUBEN, Sistema Único de Beneficiarios, entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto. No. 426-07 del 18 de agosto de 2007.

¹³ El SIUBEN, es una entidad del Gabinete de Coordinación de Política Social, adscrita al poder Ejecutivo, creada mediante Decreto No. 426-07 del 18 de agosto de 2007.

*si este se presentase personalmente a reconocerlo; los nombres, apellidos y profesión de los testigos”.*¹⁴

En la República Dominicana intervienen diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en la instrumentación de la documentación que da origen a la inscripción de nacimiento, hasta su otorgamiento definitivo. Las instituciones pueden ser centralizadas y descentralizadas del Estado, tales como:

La Dirección Nacional de Registro Civil, Hospitales y Clínicas, que emiten certificación de nacido vivo; Ministerio de Educación (Escuelas Públicas), que emiten certificados de grado cursado por el estudiante; Ayuntamientos Municipales que emiten certificado de nacido vivo fuera de los centros de salud. Ministerio Público (Fiscalías Ordinarias, Defensorías de Niños y Niñas), es una vía para apoderar del expediente al Tribunal Civil, Tribunales de Primera Instancia en Acción Civil: ordinarios y Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, que emite la Sentencia de Ratificación.

Además de éstas, existen otras entidades que se involucran en el proceso de preparación de la documentación que es sometida para las inscripciones de Nacimiento Tardío, tal es el caso de la Iglesia Católica, donde se emite una certificación que permiten verificar si al momento del bautismo la persona presentó o no presentó acta de nacimiento, requisito exigido a partir de determinada edad, y en las Comunidades Rurales. Los Juzgados emiten un Acto Notarial, acreditando el nacimiento de un niño o niña en caso de que no existe el Certificado de nacido vivo que otorgan los hospitales.

La situación de indocumentación constituye en las comunidades fronterizas un problema estructural que afecta a un considerable número de niños, niñas, adolescentes y adultos, de poblaciones más pobres. Esto profundiza su vulnerabilidad y los ubica en una posición de desventaja respecto de los demás miembros de la sociedad, en la medida en que no pueden acceder a las mismas posibilidades y oportunidades, lo que se agrava en la concurrencia de factores de exclusión por la condición económica, y el hecho de pertenecer a un determinado grupo social o nacionalidad.

El reconocimiento de la personalidad jurídica de la persona, la inscripción en un registro inmediatamente después de su nacimiento, el derecho a un nombre y el derecho a una nacionalidad, constituyen las bases del reconocimiento del derecho a la Identidad.¹⁵

El Registro de Nacimiento, la expedición de un Certificado de Nacimiento y de un documento de identidad, son la prueba más visible del reconocimiento legal por parte de un Estado, a la existencia del niño/a, o de un adulto como miembro de la sociedad. Debiendo como tal el Estado orientar su acción a la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

¹⁴ Código Civil de la República Dominicana, Capítulo II De las actas de nacimiento, Art. 57.

¹⁵ La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala en su artículo 6º que *“todo ser humano tiene derecho, en todas partes, a reconocimiento de su personalidad jurídica”*; establece, además, en su artículo 15º que toda persona tiene derecho a su nacionalidad y que nadie puede ser privado arbitrariamente de ésta o de su derecho a cambiarla. La Declaración de los Derechos del Niño, reconoce en su Principio 3 que *“todo niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad”*.

4.2.- Derecho a la inscripción versus discriminación:

Está consignado en la Constitución de la República Dominicana en su Art. 55 numeral 8 que:

*“Todas las personas tienen derecho desde su nacimiento a ser inscritas gratuitamente en el registro civil o en el libro de extranjería y a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley.”*¹⁶

De igual manera el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03) expresa en el Art. 7, referido a la Gratuidad de la Inscripción en el Registro Civil, lo siguiente: *“La inscripción en el Registro Civil y la expedición del acta de nacimiento de niños, niñas y adolescentes está libre de impuestos, multas y emolumentos y gozará de absoluta prioridad en la tramitación”*.¹⁷

El Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), Roberto Rosario Márquez, destacó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (CIDH)¹⁸ entidad de la Organización de Estados Americanos, OEA, los grandes avances obtenidos en la modernización del Registro del Estado Civil con el fin de que la documentación *“esté segura y se garanticen los derechos de ciudadanía”*. El doctor Roberto Rosario Márquez encabezó una representación de República Dominicana que defendió ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la política de identidad que desarrolla el Estado dominicano, destacando que el mismo no discrimina a los inmigrantes haitianos y sus descendientes a la hora de otorgar la documentación.

Según el Presidente la Junta Central Electoral (JCE), Doctor Roberto Rosario, *“el problema del Registro Civil radica en que existe un círculo vicioso de la pobreza y la falta de documentación, de manera que muchos de los que son pobres no tienen conciencia de que deben regularizar su situación”*¹⁹. Expone además, el señor Rosario que, *“no hay una política nacional de discriminación racial; lo que ocurre es que, como Estado pobre, hay también deficiencia de Estado”*.²⁰

A pesar de esta apreciación del funcionario de la Junta Central Electoral (JCE), a medida que pasa el tiempo, la obtención de la documentación que pruebe su nacionalidad se hace cada vez más difícil y costoso a los niños/as y adolescentes, dominicanos/as y de ascendencia haitiana cuyo color de su piel es negro. El resultado de esto es que muchas personas que nacieron en la República Dominicana y llevan en el país toda su vida corren el riesgo constante de ser deportados de forma sumaria y sin control legal hacia la República de Haití. No solo es precaria su situación legal, sino que además transmiten esta precariedad a sus hijos/as. Segundas y terceras generaciones de personas de origen haitiano ven como se les niega la nacionalidad en el país donde viven, la República Dominicana, lo que les deja en una situación que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) califica de *“ilegalidad permanente”*.²¹

¹⁶ Constitución de la Rep. Dom., op. cit., supra, nota 2, capítulo V de la Población, Sección I de la Nacionalidad, Art. 55, numeral 8.

¹⁷ Ley No. 136-03 que crea el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Gaceta Oficial 10234.35, Art. 7.

¹⁸ 28 Marzo 2011, 3:48 PM RD niega ante CIDH discriminación de inmigrantes de Haití, El Nacional.

¹⁹ 28 Marzo 2011, 3:48 PM RD niega ante CIDH discriminación de inmigrantes de Haití, El Nacional.

²⁰ Dr. Roberto Rosario Márquez, Presidente de la JCE, ante CIDH-OEA, Washington, 30 de Marzo 2011, Portal Junta Central Electoral (JCE); DiarioLibre.Com, 28 de Marzo del 2011.

²¹ Comisión Interamericana de derechos Humanos, "Informe Sobre la Situación de los Derechos Humanos en la República Dominicana", 1999, párr. 363.

CIEPO, asume lo que al respecto expresaron en su informe expertos de las Naciones Unidas cuando se refieren a la Discriminación Racial en la República Dominicana. Los Expertos de las Naciones Unidas en cuestiones de racismo y minorías piden reconocimiento, diálogo y políticas para combatir la discriminación racial en la República Dominicana.²²

El Sr. Doudou Diène²³ y Sra. Gay McDougall,²⁴ expertos de las Naciones Unidas en cuestiones de minorías y racismo, en una visita a la República Dominicana, pidieron *“reconocimiento, diálogo y políticas para combatir la discriminación racial en la República Dominicana”*, al tiempo que llegaron a la conclusión, luego de sostener encuentros y consultas a representantes gubernamentales de alto nivel, así como con miembros de la sociedad civil y de las comunidades, estudiantes y académicos, partidos políticos, medios de comunicación y otros estamentos que *“si bien no existe una política estatal oficial de discriminación, si existe en la sociedad dominicana una actitud racista profundamente arraigada contra grupos de población como los haitianos, los ascendientes de haitianos y, más generalmente, la población de raza negra”*.

Estos expertos pusieron de manifiesto que, *“aunque no existen leyes claramente discriminatorias a primera vista, si se interpretan y aplican determinadas leyes de forma claramente discriminatorias, en particular las que guardan relación con la inmigración, el estado civil y de la adquisición de la nacionalidad por parte de personas de ascendencia haitiana nacidas en la República Dominicana”*.

La Sra. McDougall declaró *“Hemos hablado con gente de segunda y tercera generación nacida en la República Dominicana, que han contribuido durante décadas al desarrollo de este país. Estas personas se quejaban de que en la actualidad viven en una atmósfera de incertidumbre y temor acerca de su futuro en la República Dominicana”*. La experta independiente considera que *“los descendientes de haitianos que nacieron en este país cuando el principio de *Sus soli se* interpretaba en el sentido de otorgar la nacionalidad a quienes nacieran en territorio dominicano, constituyen un grupo minoritario con derechos, en el sentido de lo estipulado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a las Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas”*. Ha llegado a la conclusión que *“al identificar a todas las personas de descendencia haitiana como inmigrantes ilegales, este grupo minoritario establecido está experimentando expulsiones injustificadas, discriminación, denegación de derechos y, en última instancia, la denegación del derecho a poder optar legítimamente por la nacionalidad”*.

En sus conclusiones sobre la problemática, los expertos de la ONU plantean en su informe que *“la cuestión que más preocupa a los inmigrantes haitianos y a los descendientes de haitianos es la documentación. Muchos dijeron sentirse en un “limbo jurídico” tras la adopción de la ley de Inmigración de 2004 y las consecuentes directrices acerca de temas tan fundamentales como el registro de nacimientos y la entrega de documentos de identidad (cédulas)”*.

²² Comunicado de Prensa ... Los Expertos de las Naciones Unidas en cuestiones de racismo y minorías piden reconocimiento, diálogo y políticas para combatir la discriminación ... , 29 de Octubre del 2007: Portal Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado Para los Derechos Humanos, www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=4944&LangID=S - 50k - 2011-09-07

²³ El Sr. Diène, que fue director de la División de Diálogo Intercultural de la UNESCO, es el segundo titular del mandato de Relator Especial sobre racismo. Desde su nombramiento en 2002, ha realizado visitas oficiales de país en Trinidad y Tobago, Guyana, Canadá, Colombia, Nicaragua, Honduras, Côte d'Ivoire, Guatemala, Japón, Brasil, Suiza, Italia, la Federación de Rusia, Lituania, Letonia y Estonia.

²⁴ La Sra. McDougall, primera titular del mandato, fue miembro del Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Desde su nombramiento como Experta independiente, ha realizado visitas oficiales de país a Hungría, Etiopía y Francia.

“Todos los haitianos/as y dominicanos/as de origen haitiano interrogados por los Expertos hablaron de las dificultades que encuentran para documentarse, registrar a sus hijos/as, u obtener copias de documentos emitidos con anterioridad, así como de su temor de perder su actual condición jurídica. Muchos comentaron de que la “circular 17” autoriza a agentes de rango inferior a poner en duda o incautar los documentos pertenecientes a ciudadanos negros o de origen haitiano y que se habían dado instrucciones al respecto a los agentes. Para ejercer una amplia gama de derechos, como estudiar en la universidad o encontrar un empleo cualificado, hace falta un documento de identidad del que ahora se los priva arbitrariamente”. “...muchos alegaron que, debido al color de su piel, a su aspecto o su apellido haitianos, les resulta imposible documentarse y se sienten vulnerables ante la posibilidad de ser deportados o expulsados hacia Haití, aun cuando se trata de ciudadanos dominicanos que no tienen ninguna relación con dicho país”.

Tras haber analizado la legislación, las políticas y las prácticas vigentes en el país, la Sra. McDougall y el Sr. Diène consideran que “la ley de inmigración No 258-04 presenta elementos de arbitrariedad y aplicación retroactiva que contradicen la constitución”. *“Los jóvenes que han nacido en República Dominicana de padres/madres haitianos/as hablaron de su preocupación por no poder ingresar en la universidad, debido a que no consiguen renovar su cédula. Algunos manifestaron una profunda frustración e incluso rabia por el trato recibido, y señalaron que quieren estudiar para contribuir positivamente en la sociedad dominicana, pero se les impide hacerlo”.*

4.3.- Situación ante la documentación a Hijos/as de Padres y Madres de ascendencia haitiana:

CIEPO, ha tenido inconvenientes en lograr la documentación de niños/as indocumentados/as cuya madre es de ascendencia haitiana, dado que éstas no tienen documentos de identidad, requisito exigido por la Junta Central Electoral, en sus reglamentaciones para otorgar el Acta de Nacimiento.

Un total de 32 casos, de niños y niñas menores de 16 años indocumentados, residentes en las comunidades de Los Bolos y El Guayabal, hijos/as de madres haitianas y de padres dominicanos, sus expedientes no han sido sometidos a las Oficialías Civiles ante la imposibilidad de completar los requisitos exigidos por la Junta Central Electoral. CIEPO ha constatado que algunas de las madres de estos niños/as tienen domicilio desconocido, otras no tienen documentos de identidad o han fallecido según informaciones suministradas por el padre. Estos niños/as, netamente dominicanos, por ser hijos/as de padres dominicanos y por haber nacido en territorio dominicano, corren el riesgo de quedar fuera de las aulas, y de que nunca tengan un nombre y una nacionalidad y de ser expulsados del territorio cuando adquieran la mayoría de edad. Decenas de niños de madres haitianas y de padres dominicanos, en La Descubierta, Bartolomé, Los Pinos del Edén, Angel Feliz y Sabana Real, se encuentran en la misma situación. La Junta Central Electoral a través de las Oficialías Civiles, manifiestan al respecto su cuidado “a no repetir irregularidades cometidas en el pasado”.

Entre unas de las dificultades encontradas, está que la mayoría de las extranjeras con problemas de documentación de sus hijos/as están totalmente indocumentadas, al no poseer pasaporte, ni

ningún otro documento de identidad, no poseen certificados de nacidos vivos de sus hijos/as. Algunas veces las madres emigran a su país de origen u otra comunidad dentro de República Dominicana, y el padre del niño enfrenta dificultades para lograr su documentación. La Junta Central Electoral (JCE) requiere que cuando la madre extranjera está desaparecida o si ha fallecido hay que demostrarlo, ya sea con Acta de Defunción o con documentos.

El Artículo 28 de la Ley General de Migración -Ley No. 285-04- expresa: *“Las extranjeras NO residentes que durante su estancia en el país den a luz a un niño (a), deben conducirse al Consulado de su nacionalidad a los fines de registrar allí a su hijo (a). En los casos en que el padre de la criatura sea dominicano, podrán registrar la misma ante la correspondiente Oficialía del estado civil dominicana conforme disponen las leyes de la materia.”*²⁵

Cuando las madres haitianas han tenido sus partos fuera de los hospitales, y obtienen la certificación de nacimiento expedido por el Alcalde Pedáneo, la Junta Central Electoral (JCE) no valida este documento; aunque si es válido si se trata de hijos/as de mujer dominicana. En los Hospitales entregan un Certificado de Nacido Vivo de color rosado cuando se trata de mujer de nacionalidad haitiana; y de color blanco cuando se trata de mujer de nacionalidad dominicana.

Otro argumento que normalmente dan los funcionarios de las oficialías civiles es la situación en la que se encuentra esta población, donde los padres y madres sólo poseen el documento que los identifica como trabajadores/as temporales o en tránsito, ubicándolos así en la categoría de extranjeros en tránsito, a pesar de vivir por años en la República Dominicana.

El artículo 18 de la Constitución de la República Dominicana reconoce como dominicanos/as: son dominicanos/as los hijos/as de padres/madres dominicanos/as, aún hayan nacido en el extranjero; los nacidos en el territorio nacional, salvo hijos/as de miembros de legaciones diplomáticas, consulares, extranjeros/as en tránsito o residan ilegalmente en el país; cónyuge de un dominicano/a y personas naturalizadas legalmente.

Pero la situación que se da es la siguiente:

*“En virtud de lo establecido en la Constitución de la República Dominicana sobre la nacionalidad, todos los nacidos en el territorio nacional son ciudadanos dominicanos. A pesar de ello, a los descendientes de haitianos que nacen en la República Dominicana se les niega de forma sistemática la nacionalidad. Esta negativa comienza en algunos hospitales, el primer día de vida del niño, cuando el personal médico y estadístico se niegan a proporcionar a los padres indocumentados la prueba del nacimiento de su hijo(a)”. “El resultado de esta discriminación es que muchos domínico-haitianos que nacieron en la República Dominicana y llevan en ese país toda su vida corren el riesgo constante de ser deportados de forma sumaria. No sólo es precaria su situación legal, sino que además transmiten esta precariedad a sus hijos/as. Generaciones de personas de origen haitiano ven cómo se les niega la nacionalidad en el país donde viven, la República Dominicana, lo que les deja en una situación que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos califica de “ilegalidad permanente”.*²⁶

²⁵ Ley General de Migración (Ley No. 285-04), publicada en Gaceta Oficial No. 10291 del 27 de agosto del 2004, Art. 28

²⁶ Informe Human Rights Watch, 2002

En otra lectura, las disposiciones no parecen dar lugar a grandes debates interpretativos. Cualquier definición razonable de persona "de tránsito" en la República Dominicana incluirá únicamente a quienes estén en este país de paso hacia otro. La definición simple del término esta reforzada en la legislación del país sobre migración, que señala que "a los extranjeros que traten de entrar en la República con el propósito principal de proseguir a través del país con destino al exterior, se les concederán privilegios de transeúntes".²⁷ Sin embargo, por una sorprendentemente mala interpretación del lenguaje constitucional, las autoridades dominicanas han alegado repetidamente que todos los indocumentados/as haitianos/as son, por definición, transeúntes. De este modo, personas que han vivido durante años o incluso décadas en el país se ven forzadas a permanecer en una categoría diseñada para visitantes ocasionales que piensan permanecer brevemente en el territorio.

Algunas autoridades incluso defienden que todos los trabajadores/as inmigrantes haitianos/as, están legal o ilegalmente en el país, deben ser considerados personas de tránsito a la hora de aplicar las normas de nacionalidad. Entre quienes apoyan este punto de vista está el Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), el organismo encargado de expedir los documentos de identidad en la República Dominicana.²⁸

Básicamente, como todos los/as haitianos/as están considerados/as en tránsito, sus hijos/as, aunque nacidos en la República Dominicana, no tienen derecho a la nacionalidad dominicana, si la madre de nacionalidad haitiana no cuenta con documentación.

Human Rights Watch²⁹ percibía ciertas diferencias entre las autoridades dominicanas en lo que respecta al correcto alcance e interpretación de la excepción constitucional para los transeúntes. Por un lado, el Director de Migración reconocía rotundamente que los niños nacidos en la República Dominicana, incluso de padres/madres indocumentados/as, tienen derecho a tener la nacionalidad dominicana.

En el extremo contrario, como ya hemos señalado, se situaba la Junta Central Electoral (JCE), quienes a través de la Circular No. 17³⁰ negarían la nacionalidad a todos los niños/as de ascendencia haitiana.

- Actuación de la Junta Central Electoral ante esta situación.- Circular N° 107, 29 de marzo de 2007.

*"Antes de emitir copia de Acta de Nacimiento debe examinarse la registrada en libro"*³¹.

En apenas cuatro diminutos párrafos de la Circular No.017, del 29 de marzo del 2007, de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral a los Oficiales del Estado Civil, se violaron

²⁷ LA REPUBLICA DOMINICANA "PERSONAS ILEGALES": haitianos Y Dominico-Haitianos ... By Human Rights Watch

²⁸ Entrevista de Human Rights Watch con Manuel Morel Cerda, Presidente de la Junta Electoral Central, Santo Domingo, República Dominicana, 13 de junio de 2001. En 1999, ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el representante de la República Dominicana defendió un criterio similar y aseguró que los hijos/as de trabajadores haitianos nacidos en la República Dominicana no eran nacionales dominicanos. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, "Examen de los Informes, Observaciones e Información Presentados por los Estados Partes de Conformidad con el Artículo 9 de la Convención". U.N. Doc. CERD/C/SR.1365, 1 de septiembre de 1999, párr. 17.

²⁹ Informe "Personas Ilegales" Haitianos y Dominico-Haitianos en la Republica Dominicana

³⁰ Esta circular, emitida el 29 de marzo del 2007 por el Dr. Roberto Rosario Márquez, presidente de la Cámara Administrativa de la JCE, instruye a las oficinas de Estado Civil a "examinar minuciosamente las Actas de Nacimientos al expedir copias o cualquier documento relativo al Estado Civil de las personas". Esta disposición es una aplicación retroactiva y, por tanto, inconstitucional de la nueva interpretación del derecho a la nacionalidad consignada en la Ley de Migración 285 del 2004, según la cual los hijos/as de extranjeros sin residencia legal en el país no pueden ser declarados/as como dominicanos/as. emitida por la Junta Central Electoral el 29 de marzo 2007 Periódico HOY Digital. 26 Agosto 2008, 10:13 PM Circular No. 017 de la JCE.

³¹ EXTRACTO DE ARTICULO ORIGINAL. Periódico HOY Digital. 26 Agosto 2008, 10:13 PM Circular No. 017 de la JCE

los artículos 6, 31 y 89 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil. El artículo 6 de la Ley Electoral No. 275-97, y el artículo 8, inciso 5, de la Constitución. Por esta circunstancia, es imposible dar por cerrado el debate sobre el valor legal de las disposiciones de esa circular, homologada ya por el pleno del máximo organismo de elecciones.

Los destinatarios de esa circular recibieron instrucciones de procederá las actuaciones siguientes: a) Examinar minuciosamente las actas de nacimiento antes de expedir copias; b) Por cualquier irregularidad que adviertan, abstenerse de expedir copias; c) Abstenerse de expedir copias de actas de nacimiento de hijos/as de padres extranjeros, si no es probado que esos padres tienen residencia o status legal en la República Dominicana; y d) Remitir a la Cámara Administrativa los expedientes de las actas que contengan cualquier irregularidad.

La instrucción primeramente señalada no requiere un análisis jurídico propiamente dicho, pues no pasa de ser un mero recordatorio de una obligación a cargo de todo Oficial del Estado Civil, prevista en el artículo 100 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil. Es decir, previo a la expedición de una copia de cualquier acta, el funcionario tiene que examinar el acta registrada en el libro, porque las copias deben expedirse fiel y conforme con su original.

Por su parte, el Servicio Jesuita a Refugiados y Migrantes (SJRM) calificó de inconstitucional la circular no. 17 emitida por la Junta Central Electoral el 29 de marzo 2007 que ordena "examinar minuciosamente las actas de nacimientos al expedir copias o cualquier documento relativo al Estado Civil de las personas". Desde el Servicio de Jesuitas piden "respeto al derecho de la nacionalidad"³². Con la decisión -explica- se perjudican ciudadanos dominicanos de origen haitiano que residen en distintos puntos del país. La entidad expresa que la misma trasgrede los límites expuestos en la ley 659 sobre Actos del Estado Civil del 17 de julio de 1944 ya que no se está acorde con lo establecido en dicha legislación. "Los Estados y sus instituciones tienen el derecho de diseñar y ejecutar las medidas que consideren correctas en función de alguna situación determinada. Estas medidas han de tener un carácter legal y no privativo de los derechos de las personas. Sin embargo, estos principios no han sido asumidos por la Junta Central Electoral (JCE) en el caso de la circular no. 17. Desde el SJRM consideramos que esta medida es violatoria de los derechos humanos, los cuales están consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la cual la República Dominicana es signataria. En este sentido, consideramos también, que esta situación constituye un elemento más en la privación de acceso a derechos fundamentales, como es el caso de la educación, que por no tener documentos, afecta a la población dominicana de descendencia haitiana".

Al día de hoy persiste la misma situación en la República Dominicana, a pesar de que la Constitución proclamada el 26 de enero del año 2010, establece en su artículo 25, relativo al régimen de extranjería, que los extranjeros y extranjeras, "tienen la obligación de registrarse en el Libro de Extranjería, de acuerdo con la Ley". La misma Carta Manga, en su artículo 55, al consagrar los Derechos de la Familia, establece que "todas las personas tienen derecho desde su nacimiento a ser inscritas gratuitamente en el registro civil o en el libro de extranjería y a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley".

³² DiarioLibre.com. Viernes, 09 de Septiembre 2011. Actualizado a las 10:29 AM.

La Ley General de Migración, numero 285-04 creó el Libro Registro para los hijos/as e hijas de madres extranjeras no residentes; instrumento que fue puesto en vigor por la Junta Central Electoral mediante Resolución numero 02-2007 del 18 de abril del año 2007.

El artículo 22 de la Ley General de Migración No. 285, de fecha 15 de agosto de 2004, señala que “los extranjeros autorizados a permanecer en el territorio nacional disfrutaran de los mismos derechos civiles que los concedidos a los dominicanos por los tratados de la nación a la que el extranjero pertenezca”.

Pese a que la nueva Constitución establece que toda persona nacida en el país es un ciudadano, excepto los hijos/as de diplomáticos o de quienes están "en tránsito", o los hijos/as de padres/madres que están en el país ilegalmente.

La excepción para los hijos/as de padres/madres ilegalmente en el país es algo que se agrega de la Constitución anterior y refleja la sentencia de 2005 de la Suprema Corte de Justicia declarando que los hijos/as nacidos de padres que estén ilegalmente en el país no calificaban como ciudadanos. Entonces aún antes de la implementación de la nueva Constitución, a los hijos/as de los/las inmigrantes ilegales se les negó la nacionalidad dominicana. De acuerdo con la Revisión Universal Periódica de la ONU, en 2009 el gobierno acertó que incluso los/as hijos/as de padres/madres haitianos/as residentes legales en la República Dominicana no podían registrarse como nacionales dominicanos/as porque el gobierno haitiano no reconoce la doble nacionalidad, y la Constitución haitiana establece que cualquier hijo/a de padre/madre haitiano/a es un nacional haitiano/a.

Funcionarios del gobierno continuaron tomando medidas fuertes en contra de la ciudadanía a personas de ascendencia haitiana, incluyendo la cancelación retroactiva de documentos de nacimiento y de identidad, muchos pertenecientes a personas de ascendencia haitiana. El gobierno ha establecido que dichas cancelaciones han estado basadas en la evidencia de documentación fraudulenta, pero grupos de defensa han alegado que las revocaciones han estado dirigidas a personas cuyos parientes eran haitianos o cuyos nombres sonaran haitianos y que la cantidad de revocaciones estaba por los miles.

A marzo, la Junta Central Electoral (JCE) ha revocado provisionalmente las actas de nacimiento y cédulas a 126 hijos/as de inmigrantes haitianos/as y sus hijos/as. Algunas de las actas habían sido hechas hace décadas, con algunas de hasta 1970. La JCE también canceló 65 cédulas emitidas a nacionales extranjeros sobre la base de que se habían emitido de manera fraudulenta, 12 de las cuales estaban en propiedad de haitianos/as.³³

Generalmente, en el registro civil, además de presentar los papeles de maternidad, ambos padres deben demostrar que son ciudadanos dominicanos mediante la presentación de sus cédulas de identidad dominicanas. La actuación de los funcionarios del registro civil es desigual respecto a este requerimiento. En algunos casos, se aceptan documentos de identidad haitianos, como el pasaporte, aunque esto puede limitarse a casos en los que los padres demuestran que son residentes legales en la República Dominicana. Sin embargo, en la mayoría de los casos, ambos progenitores deben presentar sus cédulas dominicanas.

³³ Informe de Derechos Humanos en la República Dominicana – 2010. Portal Embajada de Estados Unidos en la Republica Dominicana.

Para toda inscripción de nacimiento los padres dominicanos o extranjeros residentes deben poseer su cédula de identidad y/o de identidad y electoral. Los padres y las madres extranjeros/as no residentes no tienen la obligación de presentar documento de identidad y esta declaración está regulada por la Ley General de Migración (Ley No. 285-04) del 15/8/04 y Resolución No.02-07, del 18/4/07 de la Junta Central Electoral (JCE).

- Legislación Internacional.-

El derecho a la nacionalidad está garantizado en virtud de varios tratados internacionales relativos a los derechos humanos, entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, los tratados más importantes no obligan al país de nacimiento de una persona a otorgarle la nacionalidad, salvo en aquellos casos en los que, de lo contrario, la persona quedaría convertida en apátrida. Los descendientes de inmigrantes haitianos/as en la República Dominicana no se enfrentan al problema de la apátrida, porque, en virtud del artículo 11 de la Constitución de Haití, tienen derecho a la nacionalidad haitiana por ser descendientes de padres haitianos.

Aunque la legislación internacional no exige que la República Dominicana conceda la ciudadanía dominicana a todas las personas nacidas en su territorio, una vez que en su constitución decide hacerlo, no puede negar de forma arbitraria la nacionalidad a los descendientes de haitianos y violar así sus propias leyes. Tampoco puede actuar de forma discriminatoria y negar o conceder la nacionalidad en función de la raza o el color de la piel de las personas. Al mantener a los dominico-haitianos en estado de "permanente ilegalidad", sin documentos de identidad y susceptibles de ser objeto de deportación sumaria, la República Dominicana viola seriamente los derechos de esas personas en su condición de nacionales.

4.4.- La Problemática en la zona de impacto de CIEPO:

Según datos previos a la ejecución del Proyecto (Diagnósticos Organizativo realizado en el año 2004), se detectó que en las comunidades de la Provincia Independencia, de incidencia de este proyecto (Tierra Nueva y Boca de Cachón, del municipio de Jimaní; Angel Feliz, Sabana Real, Bartolomé y La Descubierta, del municipio de La Descubierta; y El Guayabal, El Maniel, Los Bolos y Postrer Río, del municipio de Postrer Río), un total 466 personas (niños, niñas, y adolescentes), indocumentados/as. El levantamiento fue realizado en las escuelas de esas comunidades, en estrecha coordinación con las organizaciones de base, las APMAES, y los directores y directoras de esos planteles escolares. El número de indocumentados/as resultaría mayor, si el mismo se hubiera aplicado a la generalidad de las comunidades.

5. EL PROCESO DE INTERVENCION

5.1.- Inicio del proceso de documentación.-

En el proceso de identificación del Convenio, la representante local de Educación Sin Fronteras, (ESF), conjuntamente con CIEPO, visitaron las comunidades, Los Bolos, El Maniel, El Guayabal y Postrer Río, para lo cual se reunieron con líderes comunitarios y profesores de las escuelas de educación básica, resaltando las y los comunitarios como uno de sus problemas, la

gran cantidad de niños, niñas, adolescentes y personas adultas indocumentados, lo que les impedía continuar sus estudios más allá del 6to grado a los/as niños/as y del acceso a bienes y servicios a los adultos que estaban en esa situación.

Los padres de los niños, niñas y adolescentes indocumentados, no podían documentar a sus hijos/as. Sin embargo, pese a sostener esto como una necesidad, y para lo cual al mismo tiempo hacían demandas de solución, los comunitarios no se mostraban entusiasmados a colaborar, debido, según expresaron, al fracaso de procesos anteriores, que como se ha dicho no concluyeron el proceso.

Todos los actores que tienen que ver con la problemática fueron visitados individualmente, a los cuales se les dio a conocer el Proyecto, la magnitud del problema de la falta de documentación civil de niños, niñas y adolescentes en las diferentes comunidades y su rol y los aportes que podían hacer para agilizar el proceso de documentación.

Al final se logró la integración de todos los sectores de las comunidades, y de manera entusiasta en todos los procesos llevados a cabo de Declaración Civil. Jugaron un papel de vital importancia en la sensibilización y motivación de los afectados, los directores y profesores de las escuelas básicas de las diferentes comunidades.

El proceso se inicia formalmente el día 15 del mes de octubre del año 2008, con una visita a la Oficialía Civil de Postre Río y La Descubierta, depositando los primeros casos de indocumentados, seguimiento a casos inconclusos de procesos.

5.2- Proceso de identificación y selección.-

La sensibilización y orientación en los encuentros realizados en los Centros Educativos, nos ha permitido identificar a los niños, niñas y adolescentes que estando inscritos en las escuelas públicas no poseen el documento de identificación.

Para el proceso de identificación y selección de los/as beneficiarios/as se realizaron un total de 28 reuniones con los padres y las madres de los/as niños/as y adolescentes indocumentados, durante el año 2009, y de manera específica los días 14, 23 y 24 de abril; 1, 13, 14 y 26 de mayo; 2, 9, 10, 16, 17, 19 de junio; 7, 14, 16, 21, 28, 11, 14, 21 y 25 del mes de agosto; 8 y 23 de septiembre y 14, 20 y 27 de octubre.

Las reuniones fueron convocadas por los directores de las escuelas, los alcaldes pedáneos, testigos y síndicos municipales. En estas reuniones se detectaron las madres que no disponían de Documentación Civil, por no estar declaradas, y englobadas en el proceso. Un total de 9 mujeres mayores de edad fueron detectadas indocumentadas durante todo el proceso de documentación civil. En reuniones sucesivas, se copilaban los documentos y se trabajaban de manera formal los expedientes de cada caso particular.

Fue notoria también en este proceso la participación de las Comadronas, que certificaron por escrito, la realización de los alumbramientos en los cuales participaron, cuando estos ocurrieron en los hogares de las madres parturientas.

Luego del proceso de identificación, recopilación de datos, completivos de los expedientes, se dio el siguiente paso, en realizar jornadas de entrevistas con padres, madres, hijos/as, comadronas, testigos, los días 21/7/2009, 20/8/2009, 15/9/2009 y 4/11/2009, por ante el Oficial Civil de Postrer Rio. En estas entrevistas el Oficial Civil, comprobó las siguientes informaciones: lugar, cuando, cómo y donde realizó el parto, cuando el certificado es realizado por los alcaldes pedáneos y la comadrona, y el por qué de la situación; razones por las cuales no se realizo la declaración de manera oportuna; residencia de los padres. Estas jornadas masivas, fueron exclusivas para casos del Proyecto en ese momento, las cuales fueron priorizadas por el Oficial Civil.

Durante la ejecución de este proceso tuvimos muchos inconvenientes hasta la fecha de hoy para trabajar con los casos que tienen que ver con extranjería, encontramos muchos niños/as y adolescentes hijos/as de padres dominicanos con madres extranjeras, por la falta de documentación de la madre. A tal efecto, y para tener una información sobre estos casos, el día 25 de septiembre del año 2009 la coordinadora del Proyecto Flavia Morel, y el Director de CIEPO Nelson Cuevas Medina, realizaron una visita al Departamento de Declaración Tardía, de la Junta Central Electoral, en Santo Domingo, recibiendo todas las informaciones al respecto de parte de la Encargada del Departamento Señora Brígida Sabino Pozo, quien expreso, que *“ningún extranjero puede contar con beneficios que no se dan a los dominicanos, tales como la no presentación de documentación de identidad, requisito indispensable para obtener el Acta de Declaración”*. Expresó, que la mujer extranjera, debe como lo hacen las madres dominicanas, presentar un documento de identidad para facilitarle la declaración de su hijo/a.

5.3.- Sensibilización.-

CIEPO, amparado en documentos y volantes suministrados por la Junta Central Electoral, ha realizado diversas actividades de sensibilización y capacitación, encaminadas a empoderar de los conocimientos necesarios a todo el personal que se involucra en el sistema educativo de la zona, con importancia focalizada a sensibilizar las sociedades de padres, madres y amigos/as de las Escuelas (APMAES), sobre la importancia del Registro de Identidad.

5.4.- Seguimiento y Gestión del Proceso.-

El proceso integro a todos los actores en el seguimiento y gestión; garantizando esto la firma de libro correspondiente de parte del padre y la madre del/la niño, niña o adolescente, el llenado del Folio en el libro de parte del Oficial Civil y el seguimiento a los oficios dirigidos al Procurador Fiscal a los fines de sentencia administrativa de validación por parte del Tribunal de Primera Instancia.

Esta parte se convirtió en el principal obstáculo del proceso, por el archivo de expedientes en el Tribunal y la tardanza en la emisión de la sentencia.

Algo que favoreció la marcha y agilización del proceso fue la aplicación de la Ley de Amnistía No. 218-07, de fecha 14 de agosto del 2007, la cual se aplicó durante todo año el año 2009, y

facilitó la declaración tardía de menores de 16 años, sin que sea necesaria para esto la emisión de sentencia de parte del Tribunal de Primera Instancia de Jimaní.

En el caso de adolescentes indocumentados mayores de 16 años, los expedientes fueron sometidos a la aprobación y validación de la Junta Central Electoral en Santo Domingo. Estos expedientes fueron llevados a la Junta Central Electoral, a través de los técnicos del Proyecto, para seguridad de que los mismos no fueran archivados en la Oficialía Civil. Luego de que estos expedientes fueron validados en la Junta Central Electoral, quien emitió una certificación de no cedulados, fueron entregados a la coordinadora del Proyecto, quien a su vez los depositó nuevamente en la Oficialía Civil de Postrer Rio.

Las primeras sentencias, 34 en total, dictadas por la Jueza del Tribunal de Primera Instancia de Jimaní, en el mes de junio del año 2009 fueron depositadas de nuevo en la Oficialía Civil de Postrer Rio por parte de los técnicos del Proyecto, quienes procedieron a hacer formal solicitud para la emisión de las actas físicas definitivas, las cuales fueron expedidas en la misma fecha en la Oficialía de Postrer Rio. Para acelerar el proceso de emisión de las actas, el Proyecto pagó honorarios profesionales a un colaborador que laboraba de manera voluntaria en la Oficialía del Estado Civil de Postrer Rio.

Este proceso se siguió a todos los casos tratados y CIEPO, dio seguimiento y solicitó la emisión del Acta Física en la Oficialía correspondiente, como producto final y se entregó formalmente a los/as beneficiarios/as.

En el año 2010 continuamos con la misma metodología antes mencionada, identificamos más niños/as y adolescentes en las comunidades de Los Pinos del Edén, Angel Feliz y Sabana Real del municipio La Descubierta y en la comunidad de Postrer Rio. Se realizaron 14 reuniones de identificación y selección de beneficiarios/as los días 9 y 16 de Febrero del 2010; 5, 10, 18, 24 y 28 de marzo 2010, 13, 14, 20 de Abril del 2010, 18 y 19 de Mayo del 2010 y 3, 10 de Septiembre del 2010, para seguir apoyando y darle continuidad a todo el proceso contemplado en estas comunidades.

En todo el proceso de gestión de la documentación para completar los expedientes, los costos de desplazamiento de los beneficiarios hacia las Oficialías Civiles, fueron asumidos en un 50% por el Proyecto; los honorarios por la expedición de certificaciones por parte de los Alcaldes Pedáneos, el proyecto cubrió el 100% en las comunidades de El Guayabal y Cabeza del Rio; en las comunidades de Los Bolos y El Maniel, las certificaciones eran expedidas de manera gratuita por parte de los alcaldes; las certificaciones de no bautismo emitidas por la Parroquia de Jimaní, fueron asumidos en un 100% por el Proyecto.

Luego de agotado el proceso, los técnicos del Proyecto solicitaron por escrito a los Oficiales Civiles, de Oficialías Civiles tanto de Postrer como de La Descubierta, la emisión de las Actas Físicas correspondiente a cada beneficiario, y CIEPO a su vez, las entregó a padres y madres, en actos públicos, a los que asistieron todos los actores involucrados, tales como los directores de las escuelas, representantes de las oficialías civiles, los testigos, los alcaldes pedáneos, técnicos del Proyecto y líderes comunitarios.

En la actualidad se han hecho cuatro actos de entregas masivas en los años 2009 y 2010, en fechas 27 de Noviembre del 2009, 2 de Diciembre del 2009, 26 de Junio del 2010 y 7 de Diciembre del 2010.

5.5.- Tipos de inscripción, requisitos y plazos: administrativa, oportuna, tardía y judicial.³⁴

Tipos y definición:

- **Registro Oportuno:**

Las declaraciones de nacimiento oportuno son las instrumentadas dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha del alumbramiento, para las zonas urbanas y noventa (90) días para las zonas rurales, (Art. 40 de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil del 17 de julio de 1944).

- **Registro Tardío:**

El registro tardío como lo indica su nombre, es aquel que no se produjo dentro del plazo establecido en el título anterior, lo que indica que una vez transcurrido los 60 días y los 90 días señalados, estamos frente a un Registro Tardío de Nacimiento, es registro se distingue en esencia del anterior, porque el Acta constancia del Registro no puede ser entregada hasta tanto no es sometido al **Proceso Judicial de Ratificación** ante los tribunales correspondientes.

- **Registro Judicial:**

No está establecido en nuestro marco legal como un tipo de registro, no existe un libro especial destinado a estos, lo que si existe es el concepto de inscripción de nacimiento por autorización judiciales, el cual se encuentra establecido en el *Artículo 6 de la ley 136-03*, que crea el código para la protección de niños, niñas y adolescentes, se trata de una solicitud del de registro formulada por el Consejo Nacional para la Niñez, a favor de niñas (as) en aquellos casos en que el padre, madre o responsable se encuentran imposibilitado de hacer el registro por ante el Oficial del Estado Civil.

Para el caso de niños(as) que se encuentran en situaciones especialmente difíciles, llámese estado de abandono, estos registros por autorización judicial caen dentro del concepto de declaraciones tardías de nacimiento, excluyéndole el requerimiento de los requisitos ordinarios establecidos para tales fines.

- **Requisitos para cada tipo de inscripción:**

Para la declaración Oportuna:

1. Constancia de nacimiento del niño o niña, entregada por el hospital o clínica, a la madre que ha dado a luz.

³⁴ Reguladas por los Artículos 39 y siguientes de la Ley 659 sobre Actos del Estado Civil del 17 de julio de 1944, que dicta disposiciones sobre los registros y las actas de defunción. Los tipos de inscripción son Registro Oportuno y Registro Tardío, según se encuentra establecido en la Ley No. 659 del 17 de julio de 1944 sobre Actos del Estado Civil que dicta disposiciones sobre los registros y las actas de defunción.

2. Copia de la Cedula de Identidad y Electoral del padre y la madre del niño o la niña.
3. Extracto del Acta de Matrimonio (solo si están casados)
4. Dirigirse a la Oficialía del Estado Civil del lugar donde nació el niño o niña con todos los documentos y declararlo.

Para la declaración tardía: (Los pasos aumentan)

5. Una Certificación de la escuela donde estudia el niño, la niña o adolescente.
6. Una Certificación en la Iglesia en la que diga si el niño, niña o adolescente esta o no bautizado.
7. Dirigirse a la Oficialía del Estado Civil del lugar donde nació el niño, niña o adolescente con todos los documentos en un folder y depositarlos allí.

Si la persona a declarar tiene 16 años o más, tiene que dar dos pasos adicionales antes de depositar los documentos en la Oficialía.

8. Sacar dos (2) fotos 2 x 2 del declarado o declarada.
9. Conseguir las Certificaciones de No Declaración de Nacimiento que expide la Oficialía Civil del lugar donde nació. Si hay más de una Oficina tienes que ir a todas.

5.6.- Guía resumida de los pasos dados por CIEPO en el proceso para declaraciones tardías en menores y mayores de 16 años.

1. Identificación niños/as y adolescentes sin actas de nacimiento en coordinación con los directores/as y los orientadores/as de cada centro Educativo. En las comunidades este levantamiento se realiza en coordinación con las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas (APMAES), organizaciones de base, y a través de volantes, que son distribuidos en las comunidades.
2. Reuniones colectivas en las comunidades beneficiarias con los padres y las madres de los/as niños y niñas indocumentados/as, a los fines de conocer e investigar cada caso particular seleccionado, antes de iniciar el proceso. Se les orienta sobre los pasos a seguir y los documentos que deben depositar a los técnicos y promotores de CIEPO.
3. Los expedientes completados, son depositados a las Oficialías Civiles, para el análisis de cada caso.
4. Realización de jornadas masivas en las oficinas de los oficiales civiles para entrevistar a padres y madres de niños indocumentados.
5. Jornada de entrevistas con padres y madres por el Oficial Civil y luego firmar el libro de declaración y ejecución de pasos siguientes.
6. En el caso de adolescentes mayores de 16 años se depositan los expedientes en la JCE en Sto. Dgo. para luego ser depurados y escaneados.

7. Seguimiento al Oficial Civil para la elaboración del oficio correspondiente para estos casos, después de haber entrevistado a padres y madres de niños indocumentados, y depositarlos en el palacio de Justicia de Jimaní con los fines de lograr sentencia.
8. En todo este proceso, participan de manera activa los/as beneficiarios/as, quedando la experiencia como capacidad instalada para futuras gestiones de documentación
9. Como producto final se solicita el Acta de Nacimiento en la Oficialía del Estado Civil para los fines de la entrega definida al beneficiario/a, en un acto masivo convocado para tales fines y en el cual participan todos los sectores involucrados en el proceso.

5.7.- Dificultades encontradas en el proceso.-

1. Falta de orientación entre algunos padres/madres sobre procedimientos para realizar las declaraciones tardías.
2. La falta de una política definida de la JCE para apoyar a madres que han tenido partos fuera de las comunidades donde residen, no pueden realizar declaraciones en las oficialías de sus comunidades, sino donde nace el/la niño/a.
3. El bajo nivel académico de padres y madres con hijos/as indocumentados/as, a principio del proyecto no les permitió la interpretación rápida de las tareas asignadas para la recopilación de datos a tiempo y acelerar el proceso, los/as responsables del Proyecto tuvieron que darle un seguimiento muy activo para poder lograr los resultados propuestos.
4. La cantidad de madres extranjeras indocumentadas, ha impedido que se puedan realizar declaraciones de niños/as hijos/as de padres dominicanos. En la actualidad están en las escuelas en el nivel de básica sin actas de nacimiento.
5. La distancia del lugar no permite darle un seguimiento activo a expedientes depositados en la JCE en Sto. Dgo. Los mismos duran cierto tiempo, cosa que genera preocupaciones a los afectados.
6. La estricta política establecida de la JCE al momento de recibir expedientes en mayores de 16 años, por la mínima sencillez lo rechazan o lo devuelven, esta situación imposibilita avanzar procesos a tiempo.
7. Falta de interés y responsabilidad para asumir el proceso (muchas visitas para conformar los expedientes).
8. Padres y madres indocumentados/as o no declarados/as, imposibilitan la declaración de sus hijos/as, por cuanto primero hay que realizarle a ellos/as el proceso, lo que retrasa el proceso de sus hijos/as.

9. Padres dominicanos que han concebido hijos/as con extranjeras, intentaron depositar documentos falsos de mujeres dominicanas, con fines de lograr la declaración de sus respectivos hijos/as e hijas.
10. Tardanza del Tribunal de Primera Instancia de Jimaní, en darle salida a los expedientes suministrados para fines de sentencia.

6. LA SITUACION ACTUAL

6.1.- Incidencia en la mentalidad de los/las funcionarios/as, ¿cómo? ¿Por qué? La población indocumentada ahora es más protagonista, ¿en qué?

Podemos decir que ha habido cambios favorables en la mentalidad de los/as funcionarios públicos y de las instituciones privadas. Los funcionarios que tienen que ver con las declaraciones tardías, han mostrado una mejor actitud de cara a la problemática. Tienen mayor sensibilidad, reconocen la problemática y muestran disposición a colaborar con la solución del problema con su integración al proceso llevado a cabo. En la mayoría de los casos, los Oficiales Civiles de la Junta Central Electoral (JCE) han dado prioridad a los casos que se les ha llevado, y han mostrado disposición a atender los beneficiarios/as en las jornadas masivas de entrevistas en sus respectivas oficinas.

“... sinceramente, Yo desconocía los pasos para ayudar a declarar a los niños de mi escuela; pero a partir de ahora podre orientar a sus padres para que no vuelvan a caer en esta problemática”. Expreso el Director de la Escuela Básica de Los Bolos, municipio de Postrer Rio.

Se han mostrado interesados en los resultados del proyecto y reconocen la labor de los/as técnicos. Han mostrado confianza en las acciones llevadas por CIEPO, lo que ha facilitado del proceso y el logro de los resultados a la fecha. La transparencia en el trabajo por parte de CIEPO, es lo que más ha incidido en la mentalidad de los funcionarios, a que crean en el proceso y colaboren de manera reiterada. *“De ahora en adelante cada vez que me nazca otro hijo, lo voy a declarar de manera rápida el otro día. antes de llevarlo a mi casa”* Dijo Angito Montero –padre beneficiario-, en uno de los talleres realizados de socialización del proceso

Los/as técnicos de CIEPO han servido de canales en el trámite de documentos, en muchas ocasiones, entre la Dirección del Estado Civil de la Junta Central Electoral y los Oficiales Civiles de las comunidades donde se ejecuta el proyecto, lo que ha facilitado la agilidad en el conocimiento de expedientes que han sido depositados.

Los directores de los Centros Educativos, los Alcaldes Pedáneos, los Ayuntamientos, y la Iglesia Católica, igual se han sensibilizado, reconocen la problemática, colaboran y asumen su rol en la solución del problema.

“Solo una institución como CIEPO, que nos muestra mucha responsabilidad en su trabajo, lleva a feliz término un proceso tan importante como este, donde muchos padres, jamás

hubieran logrado por si solos documentar a sus hijos e hijas, por su situación económica y por la lejanía en que se encuentran. Nosotros, igualmente nos hemos identificado con el problema y por eso también, hemos colaborado en la solución y seguiremos haciéndolo”. Pascual Perez Benitez, Sindico Municipal de La Descubierta.

Las diversas actividades de sensibilización, capacitación y difusión y la articulación con los actores de base, ha aumentado los conocimientos necesarios, lo que los hace protagonistas del proceso, en la medida en que asumirán en lo adelante la gestión del problema y la incidencia para la solución.



Niños, niñas, adolescentes de la comunidad de El Guayabal, beneficiados del proceso de Documentación Civil

6.2.- Resultados del Proceso-

En todo el proceso que va de ejecución del Proyecto, periodo comprendido desde julio del 2008, hasta la fecha, agosto de 2011 se han logrado un total de **200** declaraciones de nacimientos de niños, niñas, adolescentes y madres indocumentadas. Dentro de ellas están los datos por comunidad, por sexo y por edad. Un total de 47 adolescentes mayores de 16 años y 9 madres adultas, forman parte de este grupo.

Comunidad	Cantidad	Sexo		Madres
		M	F	
El Maniel	71	35	33	03
Los Bolos	15	09	06	00
El Guayabal	73	35	35	03
Postrer Rio	04	02	02	00
La Descubierta	25	16	09	00
Los Pinos del Edén	03	00	00	03
Sabana Real	09	05	04	00
Totales	200	102	89	09

La población de las zonas montañosas presenta desventajas para la documentación de niños y niñas al nacer y, en consecuencia, respecto a la población que vive en zonas no montañosas. Según los datos del cuadro anterior la indocumentación de la población de zonas de montañas de un 84%, mientras que la condición en la población que vive en zonas no montañosas es de un 16%.



Niños, niñas y adolescentes beneficiados con el Acta de Nacimiento.

Estos resultados permiten inferir que las dificultades que representan las zonas montañosas para la población que reside en ellas, constituyen barreras importantes para el desarrollo de capacidades educativas para iniciar este proceso, lo que repercuten negativamente en el acceso a una mejor calidad de vida de esas poblaciones.

El hecho de ser migrantes haitianos/as o residentes dominico-haitianos/as, resulta casi imposible para la mayoría de estos alcanzar un status legal en la zona y en la Republica Dominicana. La situación es muy compleja y constituye un desafío aun pendiente de llegar a una solución del problema.

6.3.- ¿Cómo visualizan los actores el cambio de la situación de las personas declaradas?

Los diferentes actores que participaron en el proceso, en las síntesis documentales producto de los talleres realizados, valoran de la siguiente manera la situación de las comunidades luego de las declaraciones tardías:

- a. Mayor sosiego y tranquilidad de parte de los/as niños/as y adolescentes que han obtenido su acta de nacimiento.
- b. Los niños, niñas y adolescentes sienten que existen, lo que les ha facilitado el respeto de sus compañeros/as de estudio y asumen representación en los Consejos de Estudiantes.
- c. Pueden continuar sus estudios sin dificultad y sin el miedo de ser expulsados/as del aula.

- d. En cuanto a los adultos que han obtenido sus declaraciones civiles, pueden transitar libremente, tienen facilidades de acceder a servicios sociales, al crédito en la banca formal e informal y a la obtención de otras documentaciones, tales como la Cédula de Identidad y Electoral y pasaportes. Además de tener la oportunidad de acceder a trabajos formales y a los servicios sociales del gobierno.

6.4.- Valoración del proceso de parte de los actores

Los actores que han participado en el proceso lo valoran como muy oportuno, transparente, responsable, necesario, positivo, indispensable, útil y de gran ayuda para las comunidades.

7.- INTERPRETACIÓN CRÍTICA:

7.1.- Razones que explican que el proceso se haya dado de esa manera Y NO DE OTRA MANERA: principales aciertos y desaciertos

Los/as padres/madres de los niños/as indocumentados/as, no podían documentar a sus hijos/as. Sin embargo, pese a sostener esto como una necesidad, por lo que al mismo tiempo hacían demandas de solución, los comunitarios no se mostraban entusiasmados a colaborar, debido, según expresaron, al fracaso de procesos anteriores, que como se ha dicho anteriormente, no concluyeron el proceso. Esto constituyó el primer obstáculo, debiendo los/as técnicos del Proyecto, emplearse a fondo en varias jornadas de sensibilización y motivación a los grupos de base, las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las escuelas (APMAES) y visitas domiciliarias a líderes comunitarios de manera continuada.

Esta fue la razón por la cual se llevó a cabo el proceso de sensibilización y motivación sobre la problemática, y darles la seguridad a los/as afectados/as de que los casos serían concluidos. CIEPO procuró desde el inicio la participación de todos los actores en el proceso, lo que imprimió confianza y credibilidad.

Al final se logró la integración de todos los sectores de las comunidades, y de manera entusiasta en todos los procesos llevados a cabo de Declaración Civil. Jugaron un papel de vital importancia en la sensibilización y motivación de los/as afectados/as, los directores y profesores de las escuelas básicas, dependientes del Ministerio de Educación.

La inexperiencia de los/as afectados/as (padres y madres) que no sabían ni conocían los requisitos a tomar en cuenta para realizar una declaración, al tiempo que desconocían de la importancia del documento, provocó que los técnicos de CIEPO iniciaran directamente el proceso hasta conseguir los primeros resultados con la participación y la contribución de los actores institucionales y de base.

La manera en cómo se desarrolló el proceso, permitió que los/las afectados/as se integraran a la solución del problema. La situación económica de los/as beneficiarios/as, permitió que el proceso se haya llevado a cabo en la forma en que se hizo, dado que muchos padres, iniciaban el proceso y no lo terminaban por esta situación.

- **Aciertos en el proceso:**

- a. Haber identificado a los/as niños/as indocumentados/as en las escuelas.
- b. Involucrar en el proceso a todos los actores que tienen que ver con la declaración civil.
- c. Haber logrado sensibilizar a Padres y Madres a participar en el proceso y capacitarles para que en el futuro gestionen por cuenta propia la declaración oportuna de sus hijos/as.
- d. Actuación responsable de los/as técnicos del Proyecto, al rechazar el engaño y las informaciones falsas por parte de algunos padres y madres.

- **Desaciertos en el proceso:**

- a. El no tener informaciones previas de los requisitos a tomar en cuenta, provocó que niños y niñas de ascendencia haitiana fueran motivado a integrarse al proceso de documentación. Esto creó falsas expectativas y al final no calificaron para obtener su identidad, por no reunir sus progenitores/as los requisitos exigidos de la Junta Central Electoral (JCE).
- b. Los/as técnicos de CIEPO le negaron el apoyo a adultos indocumentados, al comprobar que no tenían hijos/as en las escuelas.
- c. En principio se dejó de trabajar casos de niños/as indocumentados/as cuyo nacimiento se produjo en otras comunidades fuera del área de impacto del proyecto.

7.2.- Temas o puntos que han quedado no resueltos o pendientes.

1. Trabajar con declaraciones de indocumentados/as de ascendencia haitiana en los casos en que estos/as no disponen del certificado de nacido vivo, expedido por el Centro de Salud donde se realizó el alumbramiento. Estos/as indocumentados/as sólo disponen de los certificados expedidos por los alcaldes pedáneos. Igual casos pendientes donde la madre del niño/a indocumentado/a ha fallecido y el padre no cuenta con ningún documento que acredite su fallecimiento (acta de defunción). Otros casos pendientes por resolver es el de varios casos de niños indocumentados donde no se tiene información de la ubicación de la madre en este país, esto ha imposibilitado lograr declaraciones de niños/as hijos/as de padres dominicanos y de madres con descendencia haitiana.
2. Falta tramitar diferentes casos de niños/as que han nacido fuera de la provincia independencia (área de incidencia de este proyecto). Estos/as niños/as indocumentados/as, aun residiendo los padres y las madres en las comunidades del área de impacto, y donde están ubicadas las Oficialías Civiles, no se les expiden sus actas de nacimiento, porque la madre no tuvo su parto en un hospital o clínica de la zona, por lo

tanto los niños / as no están registrado en los libros de controles en los departamento de Estadística. Estos niños/as que han nacido fuera de la provincia en hospitales y clínica, deben gestionar su declaración en la comunidad donde le fue expedido el Certificado de Nacidos vivos. La situación económica de las familias que tienen esta problemática, les impide el desplazamiento a la comunidad de nacimiento del niño, y realizar todo el proceso implementado por la Junta Central Electoral.

3. Tenemos casos que tienen que ver con niños/as que conviven con sus abuelos y los padres y las madres no han muerto, pero tampoco están asumiendo la responsabilidad de los mismos. Los abuelos no están autorizados para asumir declaraciones, por lo tanto estos casos no ha sido posible tramitarlos.
4. Casos en los cuales los padres y las madres del niño/a han fallecido y los responsables de las tutorías de estos no cuentan con el acta de defunción de los mismos. Esta situación también ha imposibilitado proceder a realizar el trámite de las declaraciones.
5. Un total de 32 casos, de niños y niñas menores de 16 años indocumentados, residentes en las comunidades de Los Bolos y El Guayabal, hijos/as de madres haitianas y de padres dominicanos, sus expedientes no han sido sometidos a las Oficialías Civiles, porque no han completado los requisitos exigidos por la Junta Central Electoral. CIEPO ha contactado que algunas de las madres de estos niños/as tienen domicilio desconocido, otras no tienen documentos de identidad o han fallecido según informaciones suministradas por el padre. Estos/as niños/as, netamente dominicanos/as, por ser hijos/as de padres dominicanos y por haber nacido en territorio dominicano, corren el riesgo de quedar fuera de las aulas, y de que nunca tengan un nombre y una nacionalidad y de ser expulsados del territorio cuando adquieran la mayoría de edad.
6. Decenas de niños de madres haitianas y de padres dominicanos, en La Descubierta, Bartolomé, Los Pinos del Edén, Angel Feliz y Sabana Real, se encuentran en la misma situación. La Junta Central Electoral a través de las Oficialías Civiles, manifiestan al respecto su cuidado “a no repetir irregularidades cometidas en el pasado”.

7.3.- Impactos que han tenido las declaraciones tardías en las comunidades beneficiadas.

1. Los padres y las madres valoran y reconocen la importancia de declarar a hijos/as de manera oportuna, a la vez que han creado conciencia y conocen los requisitos de la Junta Central Electoral (JCE) y los pasos a seguir para obtener declaraciones. Los diferentes actores que han participado en el proceso son portavoz de la problemática y orientan a otros padres y madres de las comunidades aledañas sobre la problemática de la indocumentación.
2. Los diferentes actores que tienen que ver con indocumentación civil tardía, se han interesado en la problemática y participan activamente junto a CIEPO en su solución,

gestionado documentos, motivando y organizando las comunidades en torno al problema.

3. Hay entusiasmo en las comunidades ante los resultados alcanzados, lo que se manifiesta en el entusiasmo de los/as niños/as en las escuelas; y en los padres de los mismos, que pueden inscribirlos en los programas sociales del gobierno a este sector.
4. La nacionalidad adquirida hace que el niño, la niña y adolescente beneficiado/a sientan alegría y se consideren dominicanos/as.
5. Se ha generado un nivel de credibilidad y confianza en los resultados tangibles y no tangibles del proceso, y se ha valorado la coordinación interinstitucional y comunitaria lograda por CIEPO. Sin esta coordinación, hubiera sido imposible el logro de los resultados indicados. Esto se refleja en la cantidad de expedientes de menores declarados en las diferentes comunidades, y en el proceso de declaración de adultos tramitados favorablemente.
6. La facilitación y orientación de los/as técnicos asignados al proyecto, los voluntarios en las diferentes comunidades, funcionarios y profesores, la iglesia, y otros sectores que han participado del proceso, han contribuido a superar, en parte, las condiciones de indocumentados, lo que se refleja en una mayor preocupación sobre la problemática de parte de los docentes, APAMES y otros sectores de las comunidades.
7. En el futuro inmediato, la deserción escolar que provocaba la indocumentación de niños, niñas y adolescentes habrá sido disminuida en los centros educativos.
8. Oportunidades de tener acceso a trabajos formales, sosiego y tranquilidad, acceso a servicios crediticios, titulación de tierras y la obtención del documento de Identidad y Electoral, por medio de la cual puede elegir sus representantes y podrán ser elegida. Igualmente le facilita esta situación la obtención de pasaportes.



Público asistente a acto de Entrega de Actas de Nacimiento a bejeficiarios/as

7.4.- Cambios en la calidad de la educación gracias a la intervención realizada. Innovaciones metodológicas y pedagógicas.

El proceso de Documentación Civil de niños, niñas y adolescentes indocumentados en los diferentes centros educativos, ha motivado la integración de los profesores, directores de centros y de las Asociaciones de Padres y Madres de las Escuelas (APMAES), a la solución del problema.

Estamos conscientes que el sólo hecho de la Documentación Civil no mejora del todo la calidad educativa, pero que unida a los demás componentes del proyecto y la incidencia de este en las escuelas, ha ayudado considerablemente a este propósito. Hablar de cambios en la calidad educativa es algo muy complejo, es un asunto que lleva esfuerzos y tiempo de espera para poder medir niveles de avances, lo que debe estar unido también, a la voluntad del Estado a hacer mayores aportes presupuestarios a la educación, entre otros cambios.

Sin embargo, la metodología aplicada en la ejecución del Proyecto, sobre todo, de medidas en la dotación de Actas de Nacimiento a estudiantes indocumentados, se han logrado avances significativos en cuanto a la creación de capacidades en los Directores de los Centros Educativos, los cuales han sido sensibilizados de las problemáticas: Las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas (APMAES), han sido fortalecidas y capacitadas en torno a su rol en las escuelas y a la problemática de la indocumentación, a partir de lo cual realizan incidencia a favor de una educación de calidad en los Centros Educativos. La incursión de las comunidades a través de sus organizaciones de base en la problemática de la educación y su participación en la solución, contribuye a un mejor ambiente educativo para los alumnos/as.

Las debilidades encontradas en los Centros Educativos, se han venido convirtiendo en fortalezas, con el apoyo de los Gobiernos Locales, que han sido motivados igualmente a colaborar en la solución en la ejecución del Proyecto.

Otro aporte significativo del proyecto a la mejora de la Calidad Educativa, tiene que ver con la posibilidad de poder registrar a los alumnos/as en el Sistema de Gestión Implementado por el Ministerio de Educación en los Centros Educativos. Este instrumento de registro de inscripción y control de asistencia en el Centro Educativo, asigna al niño/a que ha adquirido su Acta de Nacimiento un código, y a partir de este código tendrán la oportunidad de acceder a los programas sociales, recibir la oportunidad de ir a las pruebas nacionales y adquirir su matrícula estudiantil.

El hecho de poder inscribirse en la base de datos, también le permite al niño/a, que cuando tenga la necesidad y oportunidad de desplazarse a otra comunidad u otro centro de estudios, no tendrá ningún problema, dado que su base de datos esta creada y actualizada.

En el momento de que el niño/a adquiere su nacionalidad, y como tal un nombre y un apellido, adquiere su identidad en el aula de estudio. Y a partir de que el niño, niña o adolescente adquiere su documentación, los gestores de los Centros Educativos pueden identificar a sus familiares (padre y madre), a los fines del seguimiento que estos deben dar a la evolución en las aulas de sus hijos/as.

Este proceso ha contribuido al aumento de la autoestima y la motivación del niño, niña y adolescente, tan pronto recibe el Acta de Nacimiento, que llevan inmediatamente a su Centro de

Estudios. Se sienten respetados/as por sus compañeros/as de estudio. Esto adquiere mayor importancia, por cuanto el niño, niña y adolescente pueden continuar sus estudios, lo que les quita preocupación en ese sentido y aumentan su rendimiento en el proceso de enseñanza. Igualmente, redundan en mayor sosiego y tranquilidad por parte de los padres de esos niños/as y adolescentes.

7.5.- Incidencia efectiva que se ha tenido y que niveles de participación social se ha logrado. Lo que mejor hicimos en el proceso. Lo que no funcionó.

- **Incidencia efectiva y niveles de participación social que se ha logrado:**

Ha habido una participación activa de parte de todos los actores en todo el proceso en la solución de la problemática. A partir de ahora, dada la capacidad instalada en las comunidades, estas podrán ejercer incidencias ante las autoridades que tienen que ver con la documentación civil, con miras a prevenir que la situación de indocumentación que afectaba a las comunidades vuelva a repetirse en el futuro.

Los niveles de participación de los actores de base, así como las instituciones involucradas, han sido muy activas y efectivas, lo que se manifestó en la identificación de casos, recopilación y validación de documentos, integración de actores y en el seguimiento a la solución de la problemática.

Fue también muy activa la participación de los/as beneficiarios/as en las jornadas de capacitación, entrevistas en las oficinas civiles, seguimiento, suministro de informaciones del historial de cada caso. Estos actores han sido portavoces y canal de comunicación, para que otros/as afectados/as y no afectados/as tengan conocimiento de la situación y de los pasos a dar para la solución del problema.

Esta orientación y capacitación, ha permitido que la población ejerza con posterioridad a este proceso, su derecho a una identidad, información y orientación sobre los procedimientos para realizar las declaraciones a tiempo y tardías.

Ha traído consigo este proceso, una comunidad de sujetos activos y críticos, y han asumido la responsabilidad y el compromiso con la prevención de los casos de indocumentación para contribuir a la solución de la situación y está llamada a conducir el proceso como protagonista, al ser conocedora de los procedimientos.

- **Lo que mejor hicimos en el proceso:**
 - a. Documentar adolescentes indocumentados para la continuidad de estos en los niveles de educación intermedia.
 - b. Lograr declaraciones de niños, niñas y adolescentes en municipios y provincias fuera de la cobertura de acción del proyecto, que ahora residen en las comunidades de impacto del proyecto.
 - c. El haber logrado 200 declaraciones civiles con la participación de todos los actores.

- d. Haber logrado la integración en el proceso de todos los actores y de paso el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con las diferentes instituciones: religiosas, judiciales, educativas, gobiernos locales. Indispensables para las validaciones de casos y agilizar procesos para el cumplimiento de resultados a favor de los indocumentados/as, a las vez mantener niveles de confianza y credibilidad de todo el proceso de parte de los beneficiarios/as.
- e. Motivar y orientar a padres y madres sobre las políticas y los requisitos de la Junta Central Electoral sobre Declaraciones Tardías, y haber logrado su integración en todo el proceso de declaración y con la participación de ciudadanos-as de las comunidades para apoyar a beneficiarios/as.
- f. Haber integrado a las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas en la problemática, sobre todo en la identificación de casos, no solo en las escuelas, sino en los afectados que por su situación habían desertado de las aulas. Las APMAES han asumido el protagonismo y planifican acciones de seguimiento, elaboran propuestas de solución y realizan jornadas de incidencia en torno a la problemática.



Acta de Nacimiento Física, entrega al niño, niña o adolescente al final de agotado el proceso

- **¿Que no funcionó?**
 - a. No se logró el desplazamiento de los Oficiales Civiles a comunidades aledañas, para realizar allí las jornadas masivas de entrevistas, orientación y firmas de libros de parte de los padres. Con esto intentamos abaratar los costos y darle mayor agilidad al proceso de declaración.
 - b. No pudimos lograr que los testigos firmaran las declaraciones juradas en sus respectivas comunidades y que estas fueran aceptadas como validas en las Oficialías de La Descubierta y Jimaní, Los testigos siempre tuvieron que asistir ante el Oficial Civil para poder lograr la declaración del niño/a, lo que se tradujo en aumentos del costo económico y lentitud del proceso. En el caso de la Oficina del Estado Civil de Postrer Rio, el Oficial Civil, sí daba validez a estas declaraciones juradas.

7.6.- ¿Qué ha significado en nuestras prácticas el “fortalecimiento de los actores educativos” y qué factores lo han facilitado o dificultado? ¿Cuáles actores se han fortalecido más? ¿Ha habido diferencia entre hombres y mujeres? ¿Por qué?

El proyecto en sentido general ha sido orientado a impulsar la mejora continua de los procesos que se desarrollan en el ámbito educativo de esta zona a través de la suma de compromisos de los actores involucrados en el quehacer cotidiano de la educación pública.

Las acciones del proyecto han contribuido a la consolidación de una nueva forma de trabajo institucional dinámico que requiere de la participación de todos y todas. Los resultados del proyecto están encaminados a fortalecer estructuras afines al proceso educativo, como son las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas, (APMAES), instituciones que tienen que velar por el buen funcionamiento del sistema educativo, motivar la participación de los padres/madres de los/as alumnos/as en las actividades de orientación, planificación, facilitadas por los Centros Educativos. En la medida en que el proyecto ha fortalecido a estos espacios, en esa misma medida se ha fortalecido la mejora de la calidad educativa.

Los actores educativos participaron en el proceso desde diversas ópticas, basada esa participación en la realización de diagnósticos y la procura de la atención de las necesidades reales de cada centro educativo. Esta capacitación y seguimiento, ha promovido el trabajo en equipo, la definición de roles y la socialización de los avances y resultados logrados.

En la implementación del proceso de Documentación Civil, hemos podido observar que a partir de las capacitaciones realizadas en cada centro educativo, en el cual participaron los diferentes actores, hemos logrado fortalecer a favor de la educación:

1. Los actores educativos se han fortalecido, al adquirir conocimientos sobre el proceso a seguir en la búsqueda de solución al problema de indocumentación de los/as niños/as en las escuelas; y a partir de ese conocimiento contribuyen en la búsqueda de la solución a los casos presentes en sus respectivos centros educativos que gestionan.
2. Se han logrado niveles de motivación e integración de las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas, las cuales se han involucrado en la problemática, diagnostican las necesidades de los planteles escolares y llevan a cabo incidencia ante los gobiernos locales para la solución de las mismas. Su participación activa en las jornadas y talleres educativos, le ha permitido el reconocimiento de sus roles a favor de la educación y como tales contribuyen a que la educación se imparta en un mejor ambiente y con mayor calidad.
3. El proceso de Documentación Civil de los/as niños/as, facilitará que los mismos sean integrados en la Gestión Educativa (Sistemas Digitados, Registros), desde donde se lleva la evolución e historial del estudiante, al igual que participa de los controles sanitarios y de salud que se imparten en los centros educativos.
4. Los Gestores Educativos, cedieron sus locales para las reuniones de identificación, capacitación y sensibilización del proceso. Directores/as y profesores/as participaron del proceso en horarios laborales, y facilitaron los datos de niños, niñas y adolescentes indocumentados en las aulas.

- **Factores que han facilitado esta situación**

La capacitación de los actores que tienen que ver con la documentación civil, la sensibilización de profesores y gestores de centros y el fortalecimiento de las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas, ha facilitado que las acciones del proyecto se ejecuten, y que los resultados alcanzados contribuyen a la mejora de la calidad de la educación en la zona de impacto del proyecto.

La coordinación interinstitucional que se ha dado entre los Centros Educativos y las APMAES con los Gobiernos Locales, ha permitido que estos contribuyan, mediante el Presupuesto Participativo, a la solución de necesidades detectadas en el marco de ejecución del proyecto.

La transparencia, la participación y las coordinaciones dadas a todos los niveles de ejecución del proyecto, es sin lugar a dudas, la herramienta más importante que se ha dado, para lograr los resultados exhibidos a la fecha.

- **Actores Fortalecidos:**

Los actores que más se han fortalecido de cara a este proceso de documentación Civil, son las Asociaciones de Padres, Madres y Amigos de las Escuelas (APMAES), los/as gestores/as de los Centros Educativos, por cuanto han creado capacidades que les permitirá hacer incidencias a favor de la solución del problema.



Directores de escuelas, testigos, alcaldes pedáneos y técnicos de CIEPO integrados al proceso

- **Diferencias por género:**

En el proceso de declaración civil se dan marcadas diferencias entre hombres y mujeres y en las participaciones de estos en la capacitación.

- **¿Por qué?**

Según la Junta Central Electoral, (JCE), tienen establecido dentro de sus políticas de registro, que el padre es quien firma el libro de declaración. En caso de que la madre no estuviera disponible al momento de realizar la declaración, en este caso el padre no podía hacerla, lo que crea inconformidad en los hombres, cuando estos quieren declarar por sí solos a hijos/as e hijas sin la participación de la madre biológica. Contrario a esto la mujer puede declarar por sí sola, como madre soltera a sus hijos/as e hijas sin la presencia del padre.

En las capacitaciones y seguimiento a la solución de la problemática las mujeres han sido más activas y más participativas que los hombres. La lentitud en la solución de varios casos de indocumentados, se debieron, a que el hombre, no acudió en el momento indicado a las entrevistas con el Oficial Civil, para lo cual las madres estaban siempre disponibles. CIEPO dentro de su metodología, hizo todo el esfuerzo en promover la equidad de género, lo que se manifestó en la asistencia en pareja a las entrevistas necesarias ante los Oficiales Civiles.

7.7.- Educación Popular

¿Nuestra práctica puede considerarse una práctica de educación popular? ¿Por qué? ¿En qué sentido contribuye a la reivindicación de los paradigmas de emancipación y demandas históricas de los sectores populares? ¿Está aportando a la construcción de una alternativa de educación? ¿Nuestra práctica ha sido orientada efectivamente por una perspectiva de género e interculturalidad?

Este proceso, viéndolo de manera global, desde todos los componentes que nos ha tocado ejecutar en el proyecto, ha permitido que nuestra práctica contribuya a la formación de sujetos críticos y activos que habrán de contribuir en lo adelante al cambio social.

El Proyecto ha sido orientado desde las asociaciones de base y centros educativos, facilitando la reflexión de la problemática educativa, la promoción de derechos fundamentales de los más vulnerables y la movilización de las comunidades.

El proceso de documentación, en el cual se realizaron espacios de diálogo, encuentros comunitarios y reflexiones colectivas sobre las causas del problema, facilitó la generación de conocimientos que facilitaron, que entre todos y todas, se llegaran a los resultados logrados y a crear las capacidades instaladas en cada comunidad.

Valoramos la importancia de la educación en el debate actual sobre el desarrollo social, destacando los aportes logrados en la actualidad de las incidencias realizadas ante los actores que tienen que ver con la solución a la problemática educativa, y al mismo tiempo nuestra práctica nos ha llevado a construir espacios de coordinación a niveles local y provincial, con mira al fortalecimiento de las políticas educativas.

Nuestra práctica ha sido orientada bajo una perspectiva de género, por cuanto destacamos las siguientes acciones como partes de ese proceso de educación popular:

- Ejecución de planes de acción que abarcan a toda la comunidad educativa y desde donde inciden ante las autoridades locales y nacionales en la búsqueda de solución a problemas identificados.
- El proceso incluso desde una metodología participativa, la capacitación y formación de actores de base (líderes y lideresas) sobre liderazgo, género y derechos humanos.
- Las acciones llevadas a cabo establecieron la coordinación entre las comunidades educativas. Esta acción facilitó la sensibilización sobre la importancia de crear articulación nacional y regional.
- Formación de niños y niñas como promotores y conductores en los temas de derechos y equidad a través de programa de radio local.

8.- LECCIONES APRENDIDAS

1. Es vital la participación comunitaria en el proceso de documentación civil a indocumentados. Este proceso sería difícil si no se articulan todos los sectores en la gestión, y el establecimiento de un marco institucional y procedimientos adecuados.
2. Es un proceso dinámico, innovador, participativo, y no se requiere necesariamente de un profesional del derecho para lograr la documentación de un indocumentado en el Registro Civil.
3. Las comunidades y los diferentes actores se integran, en la medida de que son informados, sensibilizados y se les muestra responsabilidad en la conducción del proceso.
4. Para la implementación ágil del proceso, es necesario tomar en cuenta, el contexto en el cual se produce la problemática, tales como condiciones de pobreza, inmigración ilegal y discriminación racial.
5. El proceso llevado a cabo, que incluyó, una estrategia metodológica de orientación y concientización bien definida, implementada en las comunidades y en los Centros Educativos, contribuyó a generar confianza y cambios de actitud y aptitud entre la población afectada.
6. Para la regularización y sostenibilidad de procesos de declaraciones de nacimientos (tardías o a tiempo) se requiere la articulación de actores, generación de compromisos y redes de solidaridad a nivel comunitario que faciliten la prevención, gestión y culminación del proceso, además de un marco institucional y procedimental adecuado.
7. Todos los actores, tienen que estar sensibilizados sobre la magnitud de la problemática y la importancia de su rol para poder garantizar la agilización del proceso de declaraciones tardías. Las declaraciones tardías no proceden sin la presencia activa del padre y la madre.

8. En la zona de impacto del proyecto el factor migratorio es muy agudo, tanto de hombres y mujeres, en el caso de éstas las migraciones son muy frecuentes, por la escasez o casi nula oportunidades de empleo y el alto nivel de analfabetismo, normalmente trabajan en hogares de Santo Domingo y de otros centros urbanos cercanos en labores domésticas.

9.- CONCLUSIONES

1. Los diferentes sectores de las comunidad han sido fundamentales en la ejecución y agilización del proceso de declaraciones tardías, por la claridad en el rol de cada uno de los actores, la asunción de compromisos y aportes a diferentes niveles (participación en las jornadas de identificación de afectados, desplazamiento a las jornadas de entrevistas en las diferentes oficialías civiles).
2. La prevención de los casos de indocumentación debe formar parte de los compromisos de las comunidades y de la carpeta de acciones de las instituciones relacionadas con la problemática.
3. Para agilizar los procesos de declaraciones tardías en las zonas rurales fronterizas hay que tener en cuenta el contexto de inmigración irregular, lo que trae consigo además, una falta de voluntad política para regularizarla.
4. Las políticas discriminatorias constituyen uno de los principales problemas que dificulta la agilización de las declaraciones a tiempo y tardías en la zona, para dotar de documentación a la población de ascendencia haitiana.
5. El contexto donde se desenvuelve el/la indocumentado/a ha influido en la no toma de conciencia sobre su situación legal, pues estos no tienen conciencia de la importancia del documento y no lo ven como algo necesario.
6. La información a las familias en las comunidades debe ser oportuna, sistemática, permanente y reiterativa tomando en cuenta el contexto comunitario en el cual estas se desenvuelven.
7. La situación económica para cubrir los costos de desplazamiento, impide por igual, que estas hicieran por sí mismas la gestión de lugar.
8. La problemática de la indocumentación, que afecta a niños, niñas, adolescentes y en menor medida a adultos en las comunidades fronterizas de la Provincia Independencia, por las causas y las razones que las hayan provocado, supone una violación del Estado dominicano al derecho a una educación intermedia gratuita y obligatoria a que tienen derecho todos los niños y niñas. Esta violación del Estado a este derecho fundamental de las personas, supone además, que se coarta el acceso futuro a la educación secundaria, técnica, profesional o superior a la que tiene derecho todo ser humano, y que no podrán obtener de manera indocumentada.

9. La violación de parte del Estado al derecho a una identidad y una nacionalidad, aumenta la vulnerabilidad al trabajo infantil por la deserción escolar, los matrimonios precoces, la discriminación y muchos otros abusos contra los derechos humanos. También incrementa las oportunidades de alcanzar el disfrute de otros derechos fundamentales consagrados en nuestra carta magna, incluido el derecho a la salud y el derecho a participar en asuntos públicos y al libre tránsito. El Estado Dominicano está en el deber de garantizar y facilitar los medios, para que todos los niños, niñas y adolescentes nacidos en territorio dominicano, obtengan su nacionalidad, en respeto a las leyes que norman esa materia.
10. Las personas de ascendencia haitiana nacidas en República Dominicana que no tienen ciudadanía o documentos de identidad, enfrentan obstáculos para viajar tanto dentro como fuera del país. Además, las personas indocumentadas no pueden obtener la cédula de identidad y electoral. Las personas sin una cédula de identidad han tenido acceso limitado al sector laboral, a la educación pública luego del octavo curso, a un acta de matrimonio, a los servicios de la economía formal como los bancos y los préstamos, al acceso a los procedimientos judiciales, y a poder tener propiedad de tierra.
11. El proceso de documentación civil llevado a cabo, permitirá que los/as beneficiarios/as en el corto, mediano y largo plazo, incursionarán en diversos campos socio-económicos, políticos, culturales y productivos, situación que habrá de desencadenar en nuevas realidades sociales en sus comunidades.
12. “Es necesaria una estrategia cultural y ética para desarraigar las profundas raíces de la discriminación. La educación es un componente clave de un tal proyecto a mediano y largo plazo, y los medios de comunicación también tienen una importante responsabilidad. La lucha contra el racismo debe estar estrechamente vinculada a la construcción de una sociedad multicultural basada en los principios de la democracia, justicia, equidad y derechos humanos para todos”.³⁵
13. “Según el derecho internacional, aun los que no son nacionales tienen derechos que deben respetar, proteger y aplicar todos los Estados, así como debe garantizarse la debida diligencia, de conformidad con el derecho interno. Los actores privados deben respetar las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en todos los sectores de la sociedad, inclusive en el sector agrícola y en la construcción, para que no se produzcan actos de discriminación racial”.
14. La documentación en la República Dominicana es obligatoria, para acceder a los servicios que el Estado está obligado a garantizarle a sus ciudadanos(as), el Acta de Nacimiento hasta los dieciséis (16) años, y a partir de ahí deberá obtener, además de manera obligatoria, la Cédula de Identidad Personal y Electoral.
15. Las comunidades, las escuelas, estaban permanentemente demandando de las autoridades, una solución a este problema, aunque al mismo tiempo, mostraban sus dudas en la solución, dado que otras instituciones, públicas y privadas no concluían sus

³⁵ Sr. Sr. Diène, que fue director de la División de Diálogo Intercultural de la UNESCO

procesos, por la falta de coordinación con las instituciones responsables de resolver el problema.

16. A pesar de las dificultades encontradas en todo el proceso, CIEPO logró, no solo sensibilizar y motivar a las comunidades y actores sobre la problemática, sino que al mismo tiempo logró, como resultados, la documentación de las decenas de niños, niñas, adolescentes y personas adultas, que hoy, gracia a ello, pueden enarbolar su nacionalidad de dominicanos, y como consecuencia de ello, el respecto a sus derechos fundamentales contenidos en la constitución y en las leyes dominicanas. Esta acción reivindicativa les da un ejemplo a las autoridades, funcionarios y técnicos de la Junta Central Electoral (JCE), de su deber de propiciar directamente ésta acción en las comunidades del país.



Niños, niñas y adolescentes exhiben las Actas Físicas Recibidas por técnicos de CIEPO.

10.- RECOMENDACIONES

10.1.- A la Junta Central Electoral (JCE)

- La Junta Central Electoral debe tener claridad de la situación de indocumentados dominicanos como de ascendencia haitiana, por provincia, comunidad, por sexo, edad, a los fines de diagnosticar el problema y dar la solución correspondiente a cada caso.
- Mejorar e incrementar la cobertura del registro de nacimientos, optimizando la presencia en la frontera, capacitando y desarrollando metodologías de trabajo con la participación de los diferentes sectores, creando redes que involucre los organismos del Estado, salud pública, educación de manera prioritaria y con el SIUBEN, y los programas sociales.

- Diseñar campañas de información y difusión destinadas a la población ubicada en las comunidades fronterizas, sobre los derechos, las leyes, disposiciones y procedimientos a tomar en cuenta para el registro de nacimientos y documentación de manera oportuna y tardía.
- Analizar la creación de fuentes alternativas de generación de ingresos por parte de ese organismo, tales como programas sociales de contribuciones específicas, a los fines de crear un fondo solidario para cubrir el costo en el registro y documentación de personas en situación de pobreza.
- La Junta Central Electoral, en coordinación con las instituciones locales y nacionales debe realizar en las comunidades rurales, y sobre todo en las ubicadas en la frontera, campañas de orientación y concientización, a los fines de prevenir y solucionar casos de indocumentación.
- Que la Junta Central Electoral (JCE), asuma su papel de regulador y le de seguimiento directamente a las comunidades, llevando a su mínima expresión los casos de indocumentados y que den respuestas urgentes a los miles de casos de indocumentados catalogados por ellos como de procedencia haitiana.
- Eliminar de su actuación, todos los actos de discriminación a que se ven sometidas personas indocumentadas de ascendencia haitiana, quienes tienen que someterse a diferentes vejaciones por el color negro de su piel.
- Validar como buenos y válidos, los Certificados de Nacidos Vivos, expedidos en las comunidades rurales por los Alcaldes Pedáneos, en los casos en que las madres extranjeras de ascendencia haitiana hayan tenido sus partos en esos lugares.
- Implemente campañas de sensibilización y orientación a padres y madres, sobre los pasos a seguir para la declaración oportuna de sus hijos/as al momento de su nacimiento y de las consecuencias que se tienen de no hacerlo. Esta campaña le recomendamos la hagan en coordinación con Salud Pública, los gobiernos locales y las organizaciones de base de cada comunidad.
- Dotar a las Clínicas Rurales del Formulario u Hoja Rosada, a los fines de que se pueda expedir el Certificado de Nacimiento de madres con status de extranjeras de ascendencia haitiana, para lograr las declaraciones oportunas a los hijos/as.

10.2.- Recomendaciones para Educación sin Fronteras (ESF) y para el CEAAL.

- Implementar a través de ONGs dominicanas identificadas con la problemática, campañas de sensibilización dirigidas a funcionarios gubernamentales, técnicos de la Junta Central Electoral, a la sociedad civil, los medios de comunicación, las comunidades educativas, entre otros sectores, encaminadas a erradicar toda forma de racismo y discriminación en la documentación civil, en un marco de gobernabilidad democrática.

- Promover la articulación de las instituciones locales tales como los ayuntamientos, oficialías civiles, iglesias, comunidades, y la población afectada para demandar la descentralización del proceso de documentación civil y fortalecer la gestión a nivel nacional.
- Apoyar la continuación de programas destinados a la población en situación de pobreza, con el propósito de mejorar sus condiciones y calidad de vida a través de gestión de certificados nacimientos y la indocumentación.

10.3. Recomendaciones a las Asociaciones de Padres y Madres y Amigos de las Escuelas (APMAES) y Gestores Educativos.

- Incidir en el conocimiento de la Junta Central Electoral JCE de ésta problemática, que afecta mayormente a las comunidades de difícil acceso bajo pobreza extrema, a los fines de que sean flexibilizados a su favor los requisitos actuales para lograr una Declaración Tardía.
- CIEPO debe ampliar socializar con todos y todas los actores/as, las informaciones específicas sobre su rol e involucramiento para dar el seguimiento a los casos ya iniciados y que pudieran quedar inconclusos al momento de finalizar el proyecto.
- Se debe evitar que futuros/as afectados/as de indocumentación sientan dependencia a que se le busque solución a su problema. La capacidad instalada y el seguimiento a las comunidades, habrá de ser importante para la autogestión comunitaria en las declaraciones oportunas de niños y niñas.
- Los Gestores Educativos³⁶ y las APMAES, deben seguir siendo fundamentales en la ejecución y agilización del proceso de declaraciones tardías, por la claridad en el rol de cada uno como actores del proceso, asumir como parte de sus responsabilidades el compromiso de aportar a diferentes niveles (participación en las jornadas de identificación de afectados, sensibilización, incidencias, y facilitar capacitaciones a las comunidades vulnerables).

11. ANEXOS:

³⁶ Directores/as y profesores/as de los Centros Educativos.